

POUR
LA RÉPUBLIQUE DU SOUDAN:

Alamin

Pour
LE SOUDAN DU SUD :

POUR
LA RÉPUBLIQUE SOCIALISTE
DÉMOCRATIQUE DE SRI LANKA:

zhu

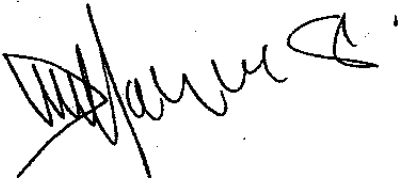
POUR
LA SUÈDE:

POUR
LA CONFÉDÉRATION SUISSE:

M. T...

POUR
LA RÉPUBLIQUE DU SURINAME:

POUR
LE ROYAUME DU SWAZILAND:

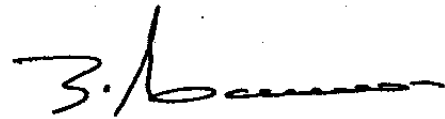


POUR
LA RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE:

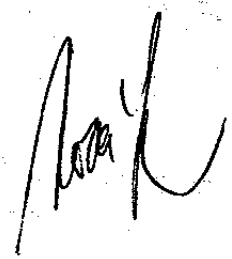


POUR
LA RÉPUBLIQUE DU TADJIKISTAN:

POUR
LA RÉPUBLIQUE UNIE DE TANZANIE:



POUR
LA RÉPUBLIQUE TCHÈQUE:



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

POUR
LA THAÏLANDE:

Chaiyan P.

POUR
LA RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE
DU TIMOR-LESTE:

LE ROYAUME DES TONGA:

POUR
LA RÉPUBLIQUE
DE TRINITÉ-ET-TOBAGO:

Stenandz

POUR
LA RÉPUBLIQUE TOGOLAISE:

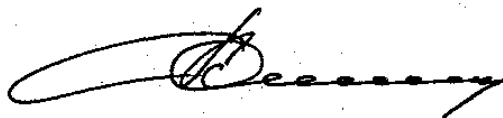
~~Sam~~
~~Summum~~

POUR
LA RÉPUBLIQUE TUNISIENNE:

Faouzi

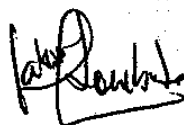
POUR
LE TURKMÉNISTAN:

POUR
L'UKRAINE:



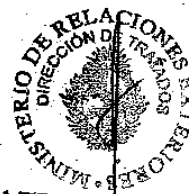
POUR
LA RÉPUBLIQUE DE TURQUIE:

POUR
LA RÉPUBLIQUE ORIENTALE
DE L'URUGUAY:



POUR
TUVALU:

POUR
LA RÉPUBLIQUE DE VANUATU:



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

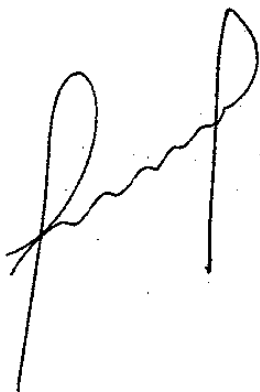
POUR
L'ÉTAT DE LA CITÉ DU VATICAN:

Atilio Riva

POUR
LA RÉPUBLIQUE DU YÉMEN:



POUR
LA RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU
VÉNÉZUÉLA:



POUR
LA RÉPUBLIQUE DE ZAMBIE:

POUR
LA RÉPUBLIQUE SOCIALISTE
DU VIET NAM:



Nguyen Thanh Hung

POUR
LA RÉPUBLIQUE DE ZIMBABWE:



Decisiones del Congreso de Doha 2012
distintas de las que modifican las Actas
(resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)



Decisiones del Congreso de Doha 2012 distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)

Clave de clasificación

-
- 1 Generalidades relativas a la Unión
 - 1.1 Cuestiones políticas
 - 1.2 Estrategia postal
-
- 2 Actas de la Unión
 - 2.1 Generalidades
 - 2.2 Constitución
 - 2.3 Reglamento General
 - 2.4 Convenio
 - 2.4.1 Cuestiones comunes aplicables al servicio postal internacional
 - 2.4.1.1 Contabilidad
 - 2.4.1.2 Medio ambiente
 - 2.4.1.3 Seguridad
 - 2.4.1.4 Fórmulas
 - 2.4.1.5 Mercados y relaciones con la clientela
 - 2.4.1.6 Sellos de Correos y filatelia
 - 2.4.2 Cuestiones aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales
 - 2.4.2.1 Correo aéreo
 - 2.4.2.2 Control aduanero
 - 2.4.2.3 Reclamaciones, responsabilidad e indemnización
 - 2.4.2.4 Remuneración
 - 2.4.2.5 Calidad de servicio
 - 2.4.2.6 Servicio EMS
 - 2.4.3 Cuestiones particulares de los envíos de correspondencia
 - 2.4.4 Cuestiones particulares de las encomiendas postales
 - 2.5 Servicios financieros postales
-
- 3 Organos de la Unión
 - 3.1 Generalidades
 - 3.2 Congreso
 - 3.3 Consejo Ejecutivo (CE)/Consejo de Administración (CA)
 - 3.4 Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP)/Consejo de Explotación Postal (CEP)
 - 3.5 Comité Consultivo



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

- 3.6 Oficina Internacional
 - 3.6.1 Personal
 - 3.6.2 Documentación y publicaciones
-

4 Finanzas

5 Cooperación para el desarrollo

- 6 Relaciones exteriores
 - 6.1 Uniones restringidas
 - 6.2 Organización de las Naciones Unidas (ONU)
 - 6.3 Organismos especializados
 - 6.4 Otras organizaciones
 - 6.5 Información pública
-

Índice de las resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc., del Congreso de Doha 2012

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página	
1	Generalidades relativas a la Unión	Promoción del comercio electrónico transfronterizo	Resolución C 33	277
		Autoridad de certificación de firma digital	Resolución C 46	296
		Declaración de Doha sobre el papel de una infraestructura de dirección en el desarrollo y la integración de los Países miembros	Declaración C 82	352
1.1	Cuestiones políticas			
1.2	Estrategia postal	Innovación postal y servicios electrónicos	Resolución C 42	289
		La innovación como factor clave para asegurar un servicio postal dinámico y eficaz	Resolución C 44	293
		Estrategia Postal de Doha	Resolución C 80	349
		Actividades en materia de planificación estratégica	Resolución C 81	350
2	Actas de la Unión			
2.1	Generalidades	Entrada en vigor de las Actas del Congreso de Doha 2012	Decisión C 25	268
		Estudio sobre el uso y la definición de los términos y expresiones que figuran en las Actas de la Unión	Resolución C 68	329
2.2	Constitución			
2.3	Reglamento General Reformulación del Reglamento General	Resolución C 1	225	
2.4	Convenio	Revisión general del Convenio y sus Reglamentos tendiente a mejorar y acelerar el proceso de toma de decisiones en el Consejo de Explotación Postal	Resolución C 24	267
		Continuación del estudio sobre la posibilidad de atribuir carácter permanente al Convenio Postal Universal después del 25º Congreso	Resolución C 28	271



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página	
2.4.1	Cuestiones comunes aplicables al servicio postal internacional	Continuación del estudio sobre las oficinas de cambio extraterritoriales, los centros de tratamiento del correo internacional y las cuestiones relativas a la designación de varios operadores en un país	Resolución C 6	233
		Mejorar la transparencia y la visibilidad de las partes responsables de los centros de tratamiento del correo internacional	Resolución C 8	236
		Economía postal	Resolución C 12	245
		Conferencia sobre regulación postal	Resolución C 13	247
		Continuación de las actividades de la Unión Postal Universal relacionadas con el servicio postal universal	Resolución C 29	272
		Estrategia relativa a la infraestructura de las direcciones	Resolución C 48	297
		Actividades relacionadas con las operaciones y la contabilidad	Resolución C 52	304
		Trabajos relativos a las cuestiones de transporte	Resolución C 56	309
		Instauración de un sistema de intercambio electrónico de datos (EDI) con las autoridades aduaneras, de seguridad del transporte y otras autoridades	Resolución C 49	301
		2.4.1.1	Contabilidad	Desarrollo de la reglamentación de la UPU relativa a las cuentas postales
2.4.1.2	Medio ambiente	Iniciativas para el estudio sobre las medidas a tomar en materia de desarrollo sostenible y de cooperación para el desarrollo a fin de aumentar la capacidad de resistencia de las organizaciones postales en caso de catástrofes de entidad	Recomendación C 64	322
		Trabajos sobre desarrollo sostenible	Resolución C 66	325
		Introducción de un mecanismo voluntario de compensación de carbono para los operadores designados de los Países miembros de la Unión Postal Universal	Resolución C 76	333
2.4.1.3	Seguridad	Elaboración de normas de la cadena logística para el sector postal	Resolución C 53	305
		Continuación del trabajo relativo a la protección de los ingresos postales	Resolución C 61	318
		Narcotráfico y lavado de dinero a través del Correo	Recomendación C 62	319
2.4.1.4	Fórmulas			
2.4.1.5	Mercados y relaciones con la clientela	Desarrollo de los mercados postales	Resolución C 9	238
		Desarrollo de los mercados postales, de la publicidad directa y del marketing directo	Resolución C 10	240
		Desarrollo de los mercados postales – Facilitación del comercio mundial por vía postal para las micro, pequeñas y medianas empresas	Resolución C 11	241
		Desarrollo del proyecto .post	Resolución C 43	291

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página
2.4.1.6	Sellos de Correos y filatelia	Desarrollo de la filatelia	Resolución C 38 283
2.4.2	Cuestiones aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales		
2.4.2.1	Correo aéreo		
2.4.2.2	Control aduanero	Trabajos relativos a cuestiones aduaneras	Resolución C 55 307
2.4.2.3	Reclamaciones, responsabilidad e indemnización		
2.4.2.4	Remuneración	Futuros trabajos sobre el sistema de gastos terminales para 2018-2021	Resolución C 57 310
		Definición de un mecanismo de sanción ante el incumplimiento permanente y de larga data del pago de las cuentas generales (CN 52) entre los operadores designados	Resolución C 58 313
		Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio	Resolución C 77 335
2.4.2.5	Calidad de servicio	Sistema de Control Mundial de la Unión Postal Universal	Resolución C 39 285
		Programa «Calidad de Servicio» 2013-2016	Resolución C 40 286
		La calidad de servicio como elemento clave para el futuro de la red postal	Resolución C 41 288
		Glosario de términos para la gestión de la calidad – Adopción de las definiciones de la norma ISO 9000 (Fundamentos y vocabulario)	Recomendación C 47 296
		Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio	Resolución C 67 327
2.4.2.6	Servicio EMS		
2.4.3	Cuestiones particulares de los envíos de correspondencia	Futuros trabajos sobre el desarrollo de los envíos de correspondencia y sobre la remuneración suplementaria relacionada con el desempeño, las normas y los objetivos en materia de calidad	Resolución C 37 281
		Mejor información con respecto a las políticas, los procedimientos y los gastos en materia de tránsito	Resolución C 54 306
2.4.4	Cuestiones particulares de las encomiendas postales	Aprovechar las oportunidades que ofrece en el sector postal el desarrollo del comercio electrónico, gracias a la reestructuración y la modernización de los servicios de paquetes livianos de la UPU (pequeños paquetes, encomiendas livianas y envíos EMS)	Resolución C 32 275



Decisiones distintas de las que modifican las...

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página
	Envíos producto del comercio electrónico tramitados como pequeños paquetes de hasta 2 kilogramos sin certificación	Resolución C 34	278
	Futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas	Resolución C 35	278
	Futuros trabajos sobre las cuotas-parte territoriales de llegada y otras remuneraciones para los envíos de encomiendas postales	Resolución C 36	280
	Futuros trabajos para el desarrollo de un servicio de devolución de mercaderías por encomienda postal	Resolución C 83	354
2.5	Servicios financieros postales	Desarrollo de los servicios financieros postales	Resolución C 23 263
	Creación de un sistema mundial de compensación y liquidación de la UPU para los servicios postales de pago	Resolución C 20	259
	Gestión y desarrollo de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos	Resolución C 21	260
3	Organos de la Unión		
3.1	Generalidades	Medidas que deberán adoptarse para una gestión eficaz del presupuesto de la UPU	Resolución C 5 231
	Acceso de los actores externos del sector postal ampliado a los productos y servicios de la UPU	Resolución C 7	235
	Promoción de un proceso de toma de decisiones más eficaz -- Política de la UPU para una mejor organización de las reuniones de los órganos de la Unión, una mejor gestión de los documentos y la introducción de la publicación electrónica	Resolución C 17	252
	Gestión del trabajo de la Unión -- Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal	Resolución C 26	268
	Futura organización de las actividades de normalización de la Unión	Resolución C 45	294
	Futura estrategia de la Cooperativa Telemática y financiación de sus actividades	Resolución C 59	313
	Cooperativa EMS	Resolución C 60	316
3.2	Congreso	Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las Vicepresidencias del Congreso así como las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas	Decisión C 2 225
	Admisión de los medios de comunicación en el Congreso	Decisión C 4	231
	Lugar del 26º Congreso Postal Universal	Decisión C 79	349
3.3	Consejo Ejecutivo (CE)/Consejo de Administración (CA)	Proceso que permite al Congreso orientar al Consejo de Administración con respecto al orden de prioridad que debe asignarse a las actividades presentándole una lista de las proposiciones menos prioritarias adoptadas por el Congreso	Resolución C 3 227
	Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Administración	Recomendación C 18	253

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página
3.4	Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP)/Consejo de Explotación Postal (CEP)	Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Explotación Postal	Recomendación C 19 256
3.5	Comité Consultivo		
3.6	Oficina Internacional	Gestión del personal de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal	Resolución C 74 332
3.6.1	Personal		
3.6.2	Documentación y publicaciones	Mejorar la difusión de la información postal enviada por circulares de la Oficina Internacional o por mensajes EmiS	Resolución C 30 273
		Publicación de informes de auditoría de los proyectos, las actividades y las finanzas de la Unión Postal Universal	Resolución C 75 333
4	Finanzas	Gastos de apoyo a las actividades de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios	Resolución C 16 250
		Financiación del Fondo de Urgencia y Solidaridad de la UPU	Resolución C 65 324
		Informe sobre las cuentas del presupuesto ordinario de la Unión Postal Universal para el período 2007-2011	Resolución C 69 330
		Informe sobre las cuentas extrapresupuestarias anuales de la Unión Postal Universal para el período 2007-2011	Resolución C 70 330
		Ayuda aportada por el Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión	Resolución C 71 331
		Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 25º Congreso	Resolución C 72 331
		Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 25º Congreso	Resolución C 73 331
5	Cooperación para el desarrollo	Desarrollo del comercio electrónico	Resolución C 31 274
		Política de la UPU en materia de cooperación para el desarrollo en el período 2013-2016	Resolución C 63 320
6	Relaciones exteriores		
6.1	Uniones restringidas	Uniones restringidas – Aumentar la cooperación entre la UPU y las Uniones restringidas	Resolución C 14 248



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Clave de clasificación	Asunto	Naturaleza y número de la decisión	Página
6.2	Organización de las Naciones Unidas (ONU)	Pedido de autorización a la Asamblea General de las Naciones Unidas para presentar solicitudes de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia	Resolución C 15 250
6.3	Organismos especializados	Cooperación con el sector de la aviación civil	Resolución C 51 303
6.4	Otras organizaciones	Cooperación con el sector de las compañías aéreas Participación de la Unión Europea en los trabajos de la Unión Postal Universal	Resolución C 50 Resolución C 78 302 348
6.5	Información pública	Estrategia de comunicación	Resolución C 27 269

Lista de las resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.
(por orden numérico)

Naturaleza de la decisión	Número	Título	Página
Resolución	C 1	Reformulación del Reglamento General	225
Decisión	C 2	Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las Vicepresidencias del Congreso así como las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas	225
Resolución	C 3	Proceso que permite al Congreso orientar al Consejo de Administración con respecto al orden de prioridad que debe asignarse a las actividades presentándole una lista de las proposiciones menos prioritarias adoptadas por el Congreso	227
Decisión	C 4	Admisión de los medios de comunicación en el Congreso	231
Resolución	C 5	Medidas que deberán adoptarse para una gestión eficaz del presupuesto de la UPU	231
Resolución	C 6	Continuación del estudio sobre las oficinas de cambio extraterritoriales, los centros de tratamiento del correo internacional y las cuestiones relativas a la designación de varios operadores en un país	233
Resolución	C 7	Acceso de los actores externos del sector postal ampliado a los productos y servicios de la UPU	235
Resolución	C 8	Mejorar la transparencia y la visibilidad de las partes responsables de los centros de tratamiento del correo internacional	236
Resolución	C 9	Desarrollo de los mercados postales	238
Resolución	C 10	Desarrollo de los mercados postales, de la publicidad directa y del marketing directo	240
Resolución	C 11	Desarrollo de los mercados postales - Facilitación del comercio mundial por vía postal para las micro, pequeñas y medianas empresas	241
Resolución	C 12	Economía postal	245
Resolución	C 13	Conferencia sobre regulación postal	247
Resolución	C 14	Uniones restringidas - Aumentar la cooperación entre la UPU y las Uniones restringidas	248
Resolución	C 15	Pedido de autorización a la Asamblea General de las Naciones Unidas para presentar solicitudes de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia	250
Resolución	C 16	Gastos de apoyo a las actividades de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios	250
Resolución	C 17	Promoción de un proceso de toma de decisiones más eficaz - Política de la UPU para una mejor organización de las reuniones de los órganos de la Unión, una mejor gestión de los documentos y la introducción de la publicación electrónica	252
Recomendación	C 18	Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Administración	253
Recomendación	C 19	Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Explotación Postal	256
Resolución	C 20	Creación de un sistema mundial de compensación y liquidación de la UPU para los servicios postales de pago	259
Resolución	C 21	Gestión y desarrollo de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos	260



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Naturaleza de la decisión	Número	Título	Página
		Desarrollo de la reglamentación de la UPU relativa a las cuentas postales	261
Recomendación	C 22		263
Resolución	C 23	Desarrollo de los servicios financieros postales	267
Resolución	C 24	Revisión general del Convenio y sus Reglamentos tendiente a mejorar y acelerar el proceso de toma de decisiones en el Consejo de Explotación Postal	268
Decisión	C 25	Entrada en vigor de las Actas del Congreso de Doha 2012	268
Resolución	C 26	Gestión del trabajo de la Unión – Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal	269
Resolución	C 27	Estrategia de comunicación	271
Resolución	C 28	Continuación del estudio sobre la posibilidad de atribuir carácter permanente al Convenio Postal Universal después del 25º Congreso	272
Resolución	C 29	Continuación de las actividades de la Unión Postal Universal relacionadas con el servicio postal universal	273
Resolución	C 30	Mejorar la difusión de la información postal enviada por circulares de la Oficina Internacional o por mensajes EmIS	274
Resolución	C 31	Desarrollo del comercio electrónico	275
Resolución	C 32	Aprovechar las oportunidades que ofrece en el sector postal el desarrollo del comercio electrónico, gracias a la reestructuración y la modernización de los servicios de paquetes livianos de la UPU (pequeños paquetes, encomiendas livianas y envíos EMS)	277
Resolución	C 33	Promoción del comercio electrónico transfronterizo	278
Resolución	C 34	Envíos producto del comercio electrónico tramitados como pequeños paquetes de hasta 2 kilogramos sin certificación	278
Resolución	C 35	Futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas	280
Resolución	C 36	Futuros trabajos sobre las cuotas-parte territoriales de llegada y otras remuneraciones para los envíos de encomiendas postales	281
Resolución	C 37	Futuros trabajos sobre el desarrollo de los envíos de correspondencia y sobre la remuneración suplementaria relacionada con el desempeño, las normas y los objetivos en materia de calidad	283
Resolución	C 38	Desarrollo de la filatelia	285
Resolución	C 39	Sistema de Control Mundial de la Unión Postal Universal	286
Resolución	C 40	Programa «Calidad de Servicio» 2013–2016	288
Resolución	C 41	La calidad de servicio como elemento clave para el futuro de la red postal	289
Resolución	C 42	Innovación postal y servicios electrónicos	291
Resolución	C 43	Desarrollo del proyecto .post	293
Resolución	C 44	La innovación como factor clave para asegurar un servicio postal dinámico y eficaz	294
Resolución	C 45	Futura organización de las actividades de normalización de la Unión	296
Resolución	C 46	Autoridad de certificación de firma digital	296
Recomendación	C 47	Glosario de términos para la gestión de la calidad – Adopción de las definiciones de la norma ISO 9000 (Fundamentos y vocabulario)	297
Resolución	C 48	Estrategia relativa a la infraestructura de las direcciones	301
Resolución	C 49	Instauración de un sistema de intercambio electrónico de datos (EDI) con las autoridades aduaneras, de seguridad del transporte y otras autoridades	302
Resolución	C 50	Cooperación con el sector de las compañías aéreas	303
Resolución	C 51	Cooperación con el sector de la aviación civil	304
Resolución	C 52	Actividades relacionadas con las operaciones y la contabilidad	305
Resolución	C 53	Elaboración de normas de la cadena logística para el sector postal	306
Recomendación	C 54	Mejor información con respecto a las políticas, los procedimientos y los gastos en materia de tránsito	307
Resolución	C 55	Trabajos relativos a cuestiones aduaneras	309
Resolución	C 56	Trabajos relativos a las cuestiones de transporte	310
Resolución	C 57	Futuros trabajos sobre el sistema de gastos terminales para 2018–2021	310

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Naturaleza de la decisión	Número	Título	Página
Resolución	C 58	Definición de un mecanismo de sanción ante el incumplimiento permanente y de larga data del pago de las cuentas generales (CN 52) entre los operadores designados	313
Resolución	C 59	Futura estrategia de la Cooperativa Telemática y financiación de sus actividades	313
Resolución	C 60	Cooperativa EMS	316
Resolución	C 61	Continuación del trabajo relativo a la protección de los ingresos postales	318
Recomendación	C 62	Narcotráfico y lavado de dinero a través del Correo	319
Resolución	C 63	Política de la UPU en materia de cooperación para el desarrollo en el período 2013-2016	320
Recomendación	C 64	Iniciativas para el estudio sobre las medidas a tomar en materia de desarrollo sostenible y de cooperación para el desarrollo a fin de aumentar la capacidad de resistencia de las organizaciones postales en caso de catástrofes de entidad	322
Resolución	C 65	Financiación del Fondo de Urgencia y Solidaridad de la UPU	324
Resolución	C 66	Trabajos sobre desarrollo sostenible	325
Resolución	C 67	Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio	327
Resolución	C 68	Estudio sobre el uso y la definición de los términos y expresiones que figuran en las Actas de la Unión	329
Resolución	C 69	Informe sobre las cuentas del presupuesto ordinario de la Unión Postal Universal para el período 2007-2011	330
Resolución	C 70	Informe sobre las cuentas extrapresupuestarias anuales de la Unión Postal Universal para el período 2007-2011g	330
Resolución	C 71	Ayuda aportada por el Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión	331
Resolución	C 72	Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 25º Congreso	331
Resolución	C 73	Período al que se aplican las decisiones financieras adoptadas por el 25º Congreso	331
Resolución	C 74	Gestión del personal de la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal	332
Resolución	C 75	Publicación de informes de auditoría de los proyectos, las actividades y las finanzas de la Unión Postal Universal	333
Resolución	C 76	Introducción de un mecanismo voluntario de compensación de carbono para los operadores designados de los Países miembros de la Unión Postal Universal	333
Resolución	C 77	Clasificación de los países y territorios a los efectos del sistema de gastos terminales y del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio	335
Resolución	C 78	Participación de la Unión Europea en los trabajos de la Unión Postal Universal	348
Decisión	C 79	Lugar del 26º Congreso Postal Universal	349
Resolución	C 80	Estrategia Postal de Doha	349
Resolución	C 81	Actividades en materia de planificación estratégica	350
Declaración	C 82	Declaración de Doha sobre el papel de una infraestructura de dirección en el desarrollo y la integración de los Países miembros	352
Resolución	C 83	Futuros trabajos para el desarrollo de un servicio de devolución de mercaderías por encomienda postal	354



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Decisiones del Congreso de Doha 2012 distintas de las que modifican las Actas (resoluciones, decisiones, recomendaciones, votos, etc.)

Resolución C 1/2012

Reformulación del Reglamento General

El Congreso,

visto

la resolución C 21/2008 del 24º Congreso celebrado en Ginebra en 2008, referente a la continuación de los trabajos de estudio y mejoramiento de las Actas de la Unión,

habiendo tomado conocimiento con satisfacción del resultado del estudio del Consejo de Administración sobre la reformulación del Reglamento General,

teniendo en cuenta

que, en oportunidad de las consultas ordenadas por el Consejo de Administración, todos los Países miembros de la Unión tuvieron la posibilidad de presentar observaciones con respecto a los textos reformulados,

tomando nota

de que los nuevos textos tienen en cuenta las observaciones formuladas por los Países miembros,

resuelve

adoptar como base para sus deliberaciones el proyecto definitivo de Reglamento General.

(Proposición 01, Comisión 3, 1ª sesión)

Decisión C 2/2012

Designación de los Países miembros dispuestos a asumir las Vicepresidencias del Congreso así como las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas

El Congreso

decide

aprobar la lista de los Países miembros que figuran a continuación, designados por el CA, y que están dispuestos a asumir las Vicepresidencias del Congreso así como las Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones y/o a formar parte de Comisiones restringidas:



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

- a) Vicepresidencias del Congreso
- Dominicana (Rep.) (1)
 - Estonia (2)
 - Italia (3)
 - Tanzania (Rep. Unida) (5)

b)¹ Presidencias y Vicepresidencias de las Comisiones del Congreso:

	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes</i>
C 1 (Verificación de Poderes)	Malí (5)	Malasia (4) Argentina (1)
C 2 (Finanzas)	Túnez (5)	Japón (4) Moldova (2)
C 3 (Asuntos Generales y Estructura de la Unión)	Canadá (1)	Noruega (3) Corea (Rep.) (4)
C 4 (Convenio - Cuestiones Reglamentarias)	Bélgica (3)	Australia (4) Trinidad y Tobago (1)
C 5 (Convenio - Cuestiones Económicas)	Suecia (3)	Brasil (1) Marruecos (5)
C 6 (Servicios Postales de Pago)	Ecuador (1)	España (3) India (4)
C 7 (Mercados y Productos Postales)	Países Bajos (3)	Arabia Saudita (4) Rusia (Federación de) (2)
C 8 (Cooperación para el Desarrollo)	China (Rep. Pop.) (4)	Francia (3) Cuba (1) Camerún (5)
C 9 (Redacción)	Polonia (2)	Senegal (5)

c) Composición de la Comisión 1 (Verificación de Poderes): 10 Países miembros.

<i>Grupo 1</i>	<i>Grupo 2</i>	<i>Grupo 3</i>	<i>Grupo 4</i>	<i>Grupo 5</i>
Argentina (Vicepresidente)	Azerbaiján Hungría	Turquía	Bangladesh Malasia (Vicepresidente) Tailandia	Botswana Malí (Presidente) Zimbabwe

d) Composición de la Comisión 9 (Redacción): 7 Países miembros.

<i>Grupo 1</i>	<i>Grupo 2</i>	<i>Grupo 3</i>	<i>Grupo 4</i>	<i>Grupo 5</i>
Estados Unidos de América	Polonia (Presidente)	Francia	Líbano	Burkina Faso Côte d'Ivoire (Rep.) Senegal (Vicepresidente)

(Proposición 21, Comisión 3, 1ª sesión)

¹ Grupo 1 = 6 Países miembros; grupo 2 = 3 Países miembros; grupo 3 = 6 Países miembros; grupo 4 = 7 Países miembros; grupo 5 = 5 Países miembros.

Resolución C 3/2012

Proceso que permite al Congreso orientar al Consejo de Administración con respecto al orden de prioridad que debe asignarse a las actividades presentándole una lista de las proposiciones menos prioritarias adoptadas por el Congreso.

El Congreso,

reconociendo

que, en función de la experiencia adquirida en el 24º Congreso, el Consejo de Administración 2011 presentó varias sugerencias, entre ellas la recomendación CA 7/2011.1, destinada a ayudar al Congreso a decidir qué resoluciones debe adoptar procurando que éstas se ajusten al presupuesto ordinario de la UPU,

notando

que las primeras cuatro etapas de la recomendación antes mencionada fueron elaboradas para tratar de evitar que el Congreso apruebe resoluciones cuyo cumplimiento requiera recursos que superan el presupuesto disponible de la Unión,

notando además

que si se produjera una situación de este tipo, a pesar de las medidas adoptadas en las etapas 1 a 4, el Congreso debería adoptar una medida suplementaria (etapa 5) para orientar al Consejo de Administración, en forma transparente, con respecto al orden de prioridad que deberá asignarse a las resoluciones y sobre su financiación,

confirmando

que es responsabilidad del Congreso, como órgano supremo de la UPU, acordar un proceso (etapa 5) y luego introducirlo, que le permita orientar al Consejo de Administración con respecto al orden de prioridad que debe asignarse a las resoluciones y sobre su financiación,

resuelve

que el 25º Congreso y todos los futuros Congresos seguirán, si lo estiman apropiado, el proceso de fijación de prioridades que figura en el anexo 1, a fin de confeccionar una lista de las proposiciones menos prioritarias que deban adoptarse y comunicarla luego al Consejo de Administración para que sus miembros puedan tenerla en cuenta en el examen y la aprobación de los futuros Programas y Presupuestos de la UPU (véase el art. 107.1.4 del Reglamento General).

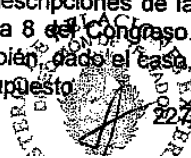
(Proposición 59, sesión plenaria inaugural)

Anexo 1

Proceso que permite al Congreso orientar al Consejo de Administración con respecto al orden de prioridad que debe asignarse a las actividades presentándole una lista de las proposiciones menos prioritarias adoptadas por el Congreso

I. Introducción

1. Todas las proposiciones de orden general presentadas al Congreso estarán acompañadas de una descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto que indicará los recursos necesarios para su ejecución, sujeto a su aprobación por el Congreso.
2. Los detalles (incluidos los costos) de las proposiciones de orden general que deban ser presentadas al Congreso, así como las descripciones de la incidencia en el Programa y Presupuesto correspondientes, se resumirán en el Congrès-Doc 38 que será publicado antes de la inauguración del Congreso.
3. El Congrès-Doc 38 será actualizado durante las dos primeras semanas del Congreso a fin de presentar un resumen de los detalles referentes únicamente a las resoluciones y sus descripciones de la incidencia en el Programa y Presupuesto que fueron adoptadas por las Comisiones 3 a 8 del Congreso. Además, si el contenido y la complejidad de la proposición lo justifican, se detallarán también, dado el caso, los datos financieros que figuran en la descripción de la incidencia en el Programa y Presupuesto.



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

4. El Congrès-Doc 38 actualizado será presentado luego, a título de información, a la Comisión 2 (Finanzas) del Congreso, la última de las Comisiones del Congreso en reunirse, para que esta Comisión adopte medidas si fuera necesario.
5. La Comisión 2 del Congreso conocerá entonces el importe aproximado de los recursos anuales necesarios para el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por el Congreso (p. ej., 50 000 000 CHF).
6. En ese momento la Comisión 2 del Congreso también deberá fijar el límite del presupuesto ordinario para el período 2013–2016, que seguramente no será mucho más elevado que el límite actual (p. ej., 38 000 000 CHF para cada año).
7. Si el importe de los recursos necesarios para la ejecución de todas las proposiciones adoptadas por el Congreso (p. ej., 50 000 000 CHF) supera el límite del presupuesto ordinario (p. ej., 38 000 000 CHF), se activará el proceso que permite al Congreso presentar al Consejo de Administración una lista de las proposiciones menos prioritarias que ha adoptado, tal como se indica a continuación.

II. Proceso de fijación de prioridades

8. Los miembros de la Comisión 2 del Congreso recibirán papeletas de votación (una papeleta por País miembro) que cada país deberá completar a fin de indicar las quince proposiciones menos prioritarias.
9. Las papeletas serán recogidas por la Secretaría de la Oficina Internacional, que se basará en los resultados de la votación para confeccionar un primer cuadro (véase el ejemplo que figura a continuación, cuadro 1). El cuadro contendrá los siguientes elementos:
 - 1º Las 15 proposiciones menos prioritarias (orden de prioridad de 1 a 15, siendo 1 la prioridad más baja).
 - 2º Detalles del presupuesto necesario para la ejecución de cada una de estas proposiciones.

Cuadro 1 – Proposiciones de orden general – Prioridades más bajas de 1 a 15

Las 15 proposiciones menos prioritarias (1 es la prioridad más baja)	Cantidad de puntos	Número de la proposición	Título de la proposición	Presupuesto (en CHF)
1 (prioridad más baja)	300	XX	AAA	500 000
2	290	XX	BBB	2 000 000
3	280	XX	HHH	750 000
4	270	XX	JJJ	500 000
5	260	XX	PPP	1 000 000
6	250	XX	TTT	500 000
7	240	XX	YYY	750 000
8	230	XX	DDD	500 000
9	220	XX	SSS	500 000
10	210	XX	LLL	100 000
11	200	XX	CCC	20 000
12	190	XX	EEE	100 000
13	180	XX	FFF	150 000
14	170	XX	KKK	80 000
15	160	XX	RRR	50 000
Total				7 500 000

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Límite del presupuesto ordinario fijado por el Congreso	38 000 000
Importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones adoptadas	50 000 000
Déficit presupuestario	12 000 000
Proposiciones de orden general – Prioridades más bajas de 1 a 15	7 500 000
Nuevo déficit presupuestario	4 500 000

10. Los resultados de la votación serán interpretados y tratados de la manera siguiente:
- a) Si los resultados muestran que después de descontar el total de los costos de las cinco prioridades más bajas del importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones no hay más déficit presupuestario, el proceso de fijación de prioridades puede considerarse terminado. Los resultados (indicando únicamente las cinco prioridades más bajas) de la votación figurarán en el informe de la Comisión y también serán comunicados al Consejo de Administración, recién electo, que tendrá en cuenta estos resultados en el examen y la aprobación de los futuros Programas y Presupuestos de la UPU.
 - b) Si los resultados indican que sigue habiendo déficit presupuestario, a pesar de haber encontrado las cinco prioridades más bajas, se descontarán también las cinco prioridades más bajas siguientes (orden de prioridad de 6 a 10). Si los resultados muestran que después de descontar el total de los costos de las 10 prioridades más bajas del importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones, no hay más déficit presupuestario, el proceso de fijación de prioridades podrá considerarse terminado. Los resultados (indicando las 10 prioridades más bajas) de la votación figurarán en el informe de la Comisión y también serán comunicados al Consejo de Administración, recién electo, que tendrá en cuenta esos resultados en el examen y la aprobación de los futuros Programas y Presupuestos de la UPU.
 - c) Si a pesar de descontar las diez prioridades más bajas, los resultados indican que sigue habiendo déficit presupuestario, se descontarán también las cinco prioridades más bajas siguientes (orden de prioridad de 11 a 15) y se aplicará nuevamente el procedimiento descrito en el punto 10b.
11. Sin embargo, si, tal como se indica en el ejemplo anterior, sigue habiendo un déficit presupuestario (4 500 000 CHF) después de haber identificado las 15 prioridades más bajas, los miembros de la Comisión 2 recibirán una nueva papeleta para votar las diez prioridades más bajas siguientes (orden de prioridad de 16 a 25, siendo 16 la prioridad más baja) entre las proposiciones restantes¹.
12. Las papeletas serán recogidas por la Secretaría de la Oficina Internacional, que se basará una vez más en los resultados de la votación para confeccionar un segundo cuadro (ver el ejemplo que figura a continuación, cuadro 2). El cuadro contendrá los siguientes elementos:
- 1° Las 25 proposiciones menos prioritarias (orden de prioridad de 1 a 25, siendo 1 la prioridad más baja).
 - 2° Detalles del presupuesto necesario para la ejecución de cada una de estas proposiciones.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

¹ Este proceso, distribuido en grupos de cinco prioridades (16 a 25, 26 a 35, etc.), se repetirá hasta que no haya más déficit presupuestario.

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Cuadro 2 – Proposiciones de orden general – Prioridades más bajas de 1 a 25

Las 25 proposiciones menos prioritarias (1 es la prioridad más baja)	Cantidad de puntos	Número de la proposición	Título de la proposición	Presupuesto (en CHF)
1 (prioridad más baja)	300	XX	AAA	500 000
2	290	XX	BBB	2 000 000
3	280	XX	HHH	750 000
4	270	XX	JJJ	500 000
5	260	XX	PPP	1 000 000
6	250	XX	TTT	500 000
7	240	XX	YYY	750 000
8	230	XX	DDD	500 000
9	220	XX	SSS	500 000
10	210	XX	LLL	100 000
11	200	XX	CCC	20 000
12	190	XX	EEE	100 000
13	180	XX	FFF	150 000
14	170	XX	KKK	80 000
15	160	XX	RRR	50 000
16	150	XX	MMM	25 000
17	140	XX	III	750 000
18	130	XX	UUU	900 000
19	120	XX	QQQ	1 000 000
20	110	XX	GGG	75 000
21	100	XX	XXX	800 000
22	90	XX	NNN	50 000
23	80	XX	OOO	500 000
24	70	XX	VVV	200 000
25	60	XX	ZZZ	700 000
Total				12 500 000
Límite del presupuesto ordinario fijado por el Congreso				38 000 000
Importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones adoptadas				50 000 000
Déficit presupuestario				12 000 000
Proposiciones de orden general – Prioridades más bajas de 1 a 15				12 500 000
Nuevo déficit presupuestario				500 000

13. Si, tal como se indica en el ejemplo anterior, los resultados de la votación muestran que después de descontar el total de los costos de las 25 prioridades más bajas del importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones, no hay más déficit presupuestario (p. ej., 500 000 CHF), el proceso de fijación de prioridades puede considerarse terminado.

14. Los resultados de la votación figurarán en el informe de la Comisión y también serán comunicados al Consejo de Administración, recién electo, que se basará en estos resultados para examinar y aprobar los futuros Programas y Presupuestos de la UPU.

15. Sin embargo, si los resultados de la votación indican que sigue habiendo déficit presupuestario, a pesar de haber descontado el costo total de las 25 prioridades más bajas del importe necesario para la ejecución de todas las proposiciones, el proceso de votación continuará, votándose cada vez por un grupo

de diez prioridades más bajas hasta que no haya más déficit presupuestario (véase la nota al pie de página 1, § 12). Los resultados finales de la votación figurarán en el informe de la Comisión y también serán comunicados al Consejo de Administración, recién electo, que se basará en estos resultados para examinar y aprobar los futuros Programas y Presupuestos de la UPU.

16. Por último, los resultados del proceso de fijación de prioridades serán adjuntados al proyecto de plan de actividades que debe ser aprobado por el Congreso. El Consejo de Administración estará encargado luego de finalizar el plan de actividades armonizándolo con los resultados del proceso de fijación de prioridades seguido por el Congreso.

Decisión C 4/2012

Admisión de los medios de comunicación en el Congreso

El Congreso,

decide

admitir la presencia de los medios de comunicación en las reuniones del Congreso de la UPU, en calidad de oyentes, sin derecho de intervención ni de voto, sujeto a la aprobación por el Congreso de la presente decisión. El Presidente del Congreso y los Presidentes de cada Comisión tendrán la libertad de excluir a los medios de comunicación de algunas de las reuniones, por motivos de confidencialidad,

decide asimismo

que esta decisión permanecerá en vigor hasta tanto un Congreso decida lo contrario.

(Proposición 66, Comisión 3, 1ª sesión)

Resolución C 5/2012

Medidas que deberán adoptarse para una gestión eficaz del presupuesto de la UPU

El Congreso,

celebrando

los resultados de los estudios realizados por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión» de la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza), compuesto por 10 miembros del Consejo de Administración y 10 miembros del Consejo de Explotación Postal, así como por miembros del Comité Consultivo, bajo la orientación del Consejo de Administración,

reconociendo

que uno de los aspectos más importantes de la reforma de la UPU tiene que ver con el presupuesto de la Unión, congelado desde el Congreso de Seúl 1994, y que la complejidad, la extensión y el volumen de las actividades de la UPU, tanto reglamentarias como tecnológicas, han aumentado considerablemente durante los últimos ciclos de Congreso debido a la rápida evolución del mundo postal a nivel internacional,

aceptando,

que no sería realista que la UPU reemplace el sistema de contribuciones voluntarias por un sistema basado en el producto interno bruto, de acuerdo con los resultados del estudio relativo a la conveniencia de introducir un modelo de contribución para los Países miembros, en función de indicadores económicos y/o sectoriales, comparable al que está en vigor en las Uniones restringidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

consciente

de las contribuciones financieras e intelectuales aportadas por los Países miembros de la UPU y sus operadores designados para la realización de todos los trabajos de la Unión en el marco de las estrategias postales de la UPU durante los últimos ciclos,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

consciente asimismo de los considerables esfuerzos y contribuciones de los Países miembros de la UPU y sus operadores designados a favor del desarrollo y de la organización de actividades extrapresupuestarias, que han sido muy valiosas para mejorar la calidad de servicio en la mayoría de los Países miembros de la UPU,

convencido de que la UPU debe demostrar que sus servicios satisfacen las necesidades de los Países miembros y ofrecen la mejor relación costo/beneficio,

convencido asimismo de que aunque la actividad principal de la UPU sigue siendo de primordial importancia, la organización debe invertir en nuevas actividades para seguir teniendo relevancia en los mercados postales y ante sus miembros, de acuerdo con su estrategia y su misión, que está definida en el Preámbulo de la Constitución,

reconociendo asimismo que la congelación del presupuesto ordinario ha llegado ahora al límite, pero que sería muy difícil y poco realista solicitar a los Países miembros que aumenten su contribución financiera al presupuesto ordinario en un momento en que muchos de ellos deben hacer frente a la recesión económica y a una disminución de los volúmenes de correo,

tomando nota de la necesidad de que la UPU diversifique sus fuentes de financiación de acuerdo con una política y normas de orientación claras y establecidas, tales como las reglas relativas a los órganos subsidiarios financiados por los usuarios que figuran en el Reglamento General y el principio del participante contribuyente aprobado por el 25º Congreso,

convencido además de que la priorización de todas las actividades de la UPU decididas por el Congreso en el marco de la Estrategia de la Unión es fundamental para utilizar los recursos limitados de la UPU de la manera más eficaz y rentable posible,

encarga

al Consejo de Administración que, en estrecha colaboración con el Consejo de Explotación Postal y con el apoyo de la Oficina Internacional:

- diseñe e introduzca al comienzo del ciclo de Doha un mecanismo de jerarquización de las actividades previstas en el plan de actividades del ciclo de Doha para el período 2013-2016 aprobado por el Congreso, a fin de asegurar que los recursos sean asignados de la mejor forma posible a los proyectos y a las actividades que deban incluirse en el Programa y Presupuesto anual;
- defina con claridad los servicios básicos (los servicios obligatorios que figuran en las Actas y sus Reglamentos) y los demás servicios (los servicios facultativos establecidos por las Actas y sus Reglamentos);
- establezca y aplique en forma urgente un plan y recomendaciones concretas con relación al principio del participante contribuyente para los productos y servicios de la UPU según un concepto de cobertura de los costos,

encarga asimismo

al Consejo de Explotación Postal, sujeto a la aprobación del Consejo de Administración, que cree nuevos órganos subsidiarios financiados por los usuarios para servicios que, a pesar de su carácter facultativo, tienen fundamental importancia para aumentar la eficacia de la red postal en sus tres dimensiones (física, electrónica y financiera), de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento General,

exhorta

a los Países miembros que tienen una economía próspera y desarrollada a optar por una categoría de contribución superior,

encarga además

al Director General de la Oficina Internacional que se ponga en contacto con esos Países miembros para exhortarlos a que opten por una categoría de contribución superior.

(Proposición 16, Comisión 3, 2ª sesión)

Resolución C 6/2012

Continuación del estudio sobre las oficinas de cambio extraterritoriales, los centros de tratamiento del correo internacional y las cuestiones relativas a la designación de varios operadores en un país

El Congreso,

reconociendo

que sigue estando en vigor la política de la Unión Postal Universal con relación a las oficinas de cambio extraterritoriales y el registro de los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional, establecida por las resoluciones del Congreso C 44/2004 y C 63/2008,

reafirmando

que una oficina de cambio extraterritorial es una oficina o un establecimiento administrado por un operador designado o en conexión con éste en el territorio de otro país y que los operadores designados establecen este tipo de oficinas con fines comerciales para desarrollar sus actividades fuera de su territorio nacional,

teniendo en cuenta,

que en virtud del artículo 2 del Convenio adoptado por el Congreso de Bucarest, los Países miembros deben notificar a la Oficina Internacional la identidad de su o de sus operadores designados oficialmente para operar los servicios y cumplir las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio,

reconociendo asimismo

que las oficinas de cambio extraterritoriales no se encuentran en la misma situación que los operadores designados que cumplen las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión,

notando

que desde el 24º Congreso (2008) aumentó la cantidad de oficinas de cambio extraterritoriales (pasando de 110 en 2008 a 141 en 2011),

notando asimismo

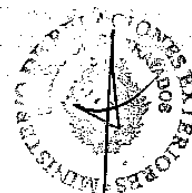
que esas oficinas son administradas por 18 operadores designados en 23 Países miembros, que algunas de esas oficinas son administradas por operadores no designados y están registradas como centros de tratamiento del correo internacional, y que el registro de los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional por operadores no designados está suspendido desde 2007,

consciente

de que las políticas nacionales de los Países miembros con relación a las oficinas de cambio extraterritoriales son muy diversas,

convencido

de que persisten algunas preocupaciones legítimas de carácter operativo en lo que respecta al tratamiento de los envíos provenientes de oficinas de cambio extraterritoriales, por ejemplo en lo referente a la identificación del operador de expedición, la devolución de los boletines de verificación, los envíos no distribuibles, la remuneración adecuada por la distribución de los envíos recibidos, la aplicación de las reglas de la Unión y las fórmulas de las aduanas y de las compañías aéreas,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

convencido asimismo

de que todo esto podría representar un riesgo para la integridad de la red postal mundial y de la Unión y de que debería ser tratado paulatinamente y en forma transparente,

notando además

los resultados del estudio realizado por una empresa consultora externa sobre el impacto de los nuevos actores del mercado postal en la misión de la UPU y sus actividades, que revelan un número cada vez mayor de acuerdos bilaterales suscritos entre los operadores designados y no designados (todos los tipos de proveedores de servicios de correo, incluidos los operadores designados de un país que operan en otro país como operadores no designados) y señalan que esos acuerdos son complementarios de los acuerdos multilaterales ya existentes,

notando por último

varias recomendaciones producto de un estudio, realizado por un consultor externo en el marco de los trabajos del Grupo de Proyecto «Interconectividad» de la Comisión 1 del Consejo de Administración, relativo a la incidencia de la existencia de varios operadores designados en un país en los intercambios de correo internacional que se rigen por las Actas de la Unión,

reconociendo además,

los trabajos ya realizados por el Consejo de Explotación Postal para examinar las normas técnicas, tales como la norma S34, a fin de facilitar la identificación de los operadores de expedición,

invita

a los Países miembros de la Unión a que:

- suministren a la Oficina Internacional la última información sobre su política nacional relativa a las oficinas de cambio extraterritoriales y al registro de los centros de tratamiento del correo internacional;
- respeten las condiciones establecidas en las resoluciones C 44/2004 y C 63/2008;
- respeten las políticas nacionales definidas por los demás Países miembros de la Unión,

encarga

al Consejo de Administración que, en colaboración con el Consejo de Explotación Postal:

- realice un estudio para establecer una política definitiva sobre las condiciones de acceso a los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional, así como a los productos de la Unión tales como International Postal System (IPS e IPS Light), POST*Net o POST*Clear, ofrecidas a los operadores no designados, a fin de administrar estas condiciones de acceso en forma debidamente reglamentada y con fines de transparencia y eficacia;
- estudie los principios fundamentales que deben ser tenidos en cuenta por cada País miembro que designe a varios operadores para prestar servicios postales y cumplir las obligaciones derivadas de las Actas de la Unión en su territorio, incluidos sus derechos y obligaciones y, cuando sea necesario, elabore proposiciones para el Congreso,

encarga asimismo

al Consejo de Explotación Postal que:

- estudie todas las recomendaciones de carácter operativo resultantes del estudio relativo a la incidencia de la existencia de varios operadores designados en un país en los intercambios de correo internacional regidos por las Actas de la Unión y, dado el caso, aplique esas recomendaciones a la mayor brevedad;
- siga estudiando los medios que deberán emplearse para que las normas técnicas de la Unión satisfagan mejor las necesidades de un entorno postal en el que varios operadores designados coexisten en un país y en el que existen otros actores externos,

encarga además

a la Oficina Internacional que, en cooperación con el Consejo de Explotación Postal:

- administre el proceso de registro, actualice y publique la lista de los centros de tratamiento del correo internacional activos y haga que esta lista sea fácilmente accesible;
- publique las modificaciones introducidas en la lista 108 de códigos de los centros de tratamiento del correo internacional, como información esencial;
- suministre en forma oportuna los códigos actualizados de los centros de tratamiento del correo internacional;
- comunique regularmente a todos los operadores los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional retirados;
- reúna y difunda la última información sobre las políticas de los Países miembros con relación a las oficinas de cambio extraterritoriales.

(Proposición 19, Comisión 3, 2ª sesión)

Resolución C 7/2012

Acceso de los actores externos del sector postal ampliado a los productos y servicios de la UPU

El Congreso,

confirmando

que en el marco de las actividades de la Unión existen varias estructuras vinculadas a los sistemas de gestión de los datos postales electrónicos y que las tareas de la Oficina Internacional relacionadas con la gestión operativa de esos sistemas son actividades «nuevas» para las que no existen orientaciones políticas claras,

reconociendo

los resultados de los estudios efectuados por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión», dependiente de la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza) del Consejo de Administración, con respecto a diferentes temas relacionados con la participación de los actores del sector postal ampliado en las actividades de la Unión,

notando

los resultados del estudio realizado por una empresa consultora externa sobre el impacto de los nuevos actores del mercado postal en la misión de la UPU y sus actividades, que indican que ha aumentado la cantidad de acuerdos bilaterales suscritos entre los operadores designados y los actores del sector postal ampliado y destacan que esos acuerdos son complementarios de los acuerdos multilaterales suscritos entre operadores designados y entre operadores designados y actores del sector postal ampliado (incluidos todos los tipos de proveedores de servicios de correo, inclusive los operadores designados de un país que operan en otro país como operadores no designados),

tomando nota

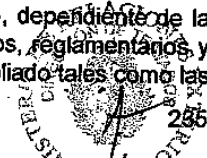
de las «Directivas relativas a la cooperación entre la UPU y las empresas» que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en 2006,

reconociendo asimismo

que ha llegado el momento de que la UPU cambie y elabore un plan de acción para determinar cómo fortalecer la participación y la contribución de los actores del sector postal ampliado en las actividades de la UPU, preservando al mismo tiempo las fortalezas de la Unión, a saber, la independencia, la neutralidad y la prestación de servicios postales universales eficaces y de calidad a nivel mundial;

considerando

los resultados de los estudios realizados por el Grupo de Proyecto «Interconectividad», dependiente de la Comisión 1 del Consejo de Administración, en lo que se refiere a los aspectos jurídicos, reglamentarios y operativos relacionados con la utilización –por parte de los actores del sector postal ampliado– tales como las



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

oficinas de cambio extraterritoriales— de los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional y de otros productos de la UPU, tales como el sistema postal internacional (IPS),

consciente

de que existe una demanda cada vez mayor de parte de los actores del sector postal ampliado —tales como las oficinas de cambio extraterritoriales, los grandes expedidores, las oficinas de la aduana, los agentes de distribución, los operadores de transporte y los operadores privados no designados— para acceder a diferentes servicios y productos de la UPU,

convencido

de que existe una urgente necesidad de que la UPU establezca principios de gobernanza en esta materia, que el Consejo de Explotación Postal debería tener en cuenta para llevar a cabo sus trabajos,

convencido asimismo

de que la actual situación de falta de reglamentación en materia de suministro de productos y servicios comporta un riesgo real para la integridad de la red postal mundial y de la UPU,

encarga

al Consejo de Administración que, en concertación con el Consejo de Explotación Postal, de ser necesario, y con el apoyo de la Oficina Internacional:

- realice un examen completo de la oferta de productos y servicios creados y propuestos por la UPU;
- evalúe los riesgos y las ventajas que implicaría el hecho de autorizar a actores externos del sector postal ampliado a acceder a productos y servicios específicos;
- elabore principios de gobernanza y reglas aplicables a cada producto y servicio que la UPU desee poner a disposición de los actores del sector postal ampliado;
- aplique esta política y estas reglas durante el período 2013–2016;
- presente, de ser necesario, proposiciones al 26º Congreso.

(Proposición 20, Comisión 3, 2ª sesión)

Resolución C 8/2012

Mejorar la transparencia y la visibilidad de las partes responsables de los centros de tratamiento del correo internacional

El Congreso,

considerando

que los centros de tratamiento del correo internacional cumplen funciones esenciales como oficinas de cambio en la red postal internacional,

consciente

de que, en un entorno postal cada vez más complejo, los centros de tratamiento del correo internacional son dirigidos ahora por operadores designados y por otros operadores para brindar apoyo de carácter social, comercial, diplomático, científico, militar u otro,

teniendo en cuenta

que a medida que el entorno postal evoluciona, es cada vez más importante contar con un medio para identificar en forma clara y directa a las partes que autorizan los centros de tratamiento del correo internacional y que son responsables de ellos,

notando

que los centros de tratamiento del correo internacional están identificados con un código de seis caracteres, que ha demostrado ser una forma útil, sencilla y eficaz de distinguir los centros de tratamiento del correo internacional a los efectos operativos, contables y otros,

consciente asimismo

de que el uso cotidiano de los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional está ahora ampliamente generalizado y no se limita a las cartas, las encomiendas y las facturas de entrega, y que estos códigos están presentes en más del 50% de las fórmulas de la UPU,

reconociendo

que, en el momento actual, determinar la parte que autorizó un centro de tratamiento del correo internacional y es responsable de él requiere el uso de una base de datos electrónica que debe ser mantenida y actualizada regularmente,

reconociendo asimismo

que no todos los establecimientos donde se utilizan los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional tienen acceso a la base de datos electrónica o poseen otras capacidades necesarias,

convencido

de que la identificación directa de las partes que autorizan los centros de tratamiento del correo internacional y asumen la responsabilidad de los mismos es un elemento indispensable de los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional para garantizar el uso de procedimientos contables, de tratamiento y de seguridad apropiados,

convencido asimismo

de que la indicación clara de la parte responsable en los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional garantiza una mayor transparencia, permite delimitar mejor el campo de la responsabilidad y aporta otras mejoras tales como la facilidad de asignación y una mayor flexibilidad en el uso,

sabiendo

que la UPU posee una sólida experiencia en materia de delimitación del campo de la responsabilidad de los miembros, y que la transparencia y la visibilidad son las mejores formas de preparar el futuro,

notando asimismo

que la UPU y otras organizaciones de las Naciones Unidas utilizan para identificar los países y territorios una lista de códigos internacionales común y sencilla, que aclara los nombres de los países que pueden variar debido a diferencias lingüísticas,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que modifique los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional para aumentar la transparencia y la visibilidad de las partes que autorizaron centros de tratamiento del correo internacional y son responsables de ellos,

encarga asimismo

al Consejo de Administración que, en consulta con el Consejo de Explotación Postal, estudie la posibilidad de modificar el artículo 131 del Reglamento General a fin de incluir el código de país ISO 3166 para cada País miembro de la UPU y de incluir también los códigos de países aplicables a las entidades responsables de la explotación de los servicios postales en los territorios representados por los Países miembros de la UPU,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

encarga además

a la Oficina Internacional que, en consulta con el Consejo de Explotación Postal:

- coordine con los miembros todas las modificaciones que deberán introducirse en la lista de códigos de los centros de tratamiento del correo internacional existentes para obtener una mayor transparencia y visibilidad;
- coordine con los Grupos correspondientes del Consejo de Explotación Postal la elaboración de un plan y un calendario a fin de que las partes interesadas tengan la posibilidad de adaptar, dado el caso, sus sistemas a los códigos modificados de los centros de tratamiento del correo internacional para que éstos estén en funcionamiento en 2015 a más tardar.

(Proposición 72.Rev 1, Comisión 3, 2ª sesión)

Resolución C 9/2012

Desarrollo de los mercados postales

El Congreso,

teniendo en cuenta la rápida evolución de los mercados postales y del entorno comercial bajo la influencia de la globalización, la liberalización, la regulación y las necesidades cada vez más complejas de la clientela,

notando que la convergencia tecnológica y la adopción de las tecnologías de la información y la comunicación por las empresas postales influyen en gran medida en la creación de nuevos productos y servicios,

notando asimismo la transformación de las relaciones sociales y los consiguientes cambios en las comunicaciones,

reconociendo que los conocimientos comerciales y de los mercados son un elemento clave para superar los desafíos en materia de desarrollo del sector postal y una ventaja que debe aprovecharse con criterio en el entorno postal para mejorar las perspectivas de crecimiento sostenible,

reconociendo asimismo la prioridad asignada al desarrollo de los mercados postales en la Estrategia Postal de Doha,

consciente del papel de los Correos en el crecimiento económico y los consiguientes beneficios para todos los actores del sector postal,

preocupado porque el desarrollo asimétrico actual puede obstaculizar la reducción de la brecha que separa los países industrializados y en desarrollo y, por lo tanto, los objetivos de desarrollo y crecimiento de los mercados postales deben incluir a todos los países para garantizar la eficacia del mercado y la complementariedad de los vínculos de la red postal universal,

reconociendo además el valor de las áreas de desarrollo de los mercados del Consejo de Explotación Postal y de la Oficina Internacional, principalmente en lo que respecta a las actividades tendientes a superar los obstáculos, asegurar la elaboración de proyectos innovadores, lograr el desarrollo de las capacidades comerciales, mejorar la colaboración entre los actores y realizar estudios de mercado,

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Invita

a los Países miembros a que:

- establezcan el marco necesario para el desarrollo de los mercados a nivel nacional, en especial creando un entorno comercial que permita que cooperen todos los actores clave del sector postal, y los exhorte a hacerlo, en provecho de todos;
- continúen transformando y posicionando a los proveedores de los servicios postales nacionales para convertirlos en socios comerciales fiables y de confianza en el seno de la economía nacional y socios de valor para los organismos públicos de aplicación de políticas en las estrategias de crecimiento y de reducción de la pobreza,

Invita

al Consejo de Administración a que incorpore en sus futuros trabajos de reforma de la Unión la necesidad permanente de tener en cuenta el desarrollo de los mercados postales en las estructuras y los reglamentos de la UPU,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- haga del desarrollo y del crecimiento de los mercados uno de los elementos clave de su programa de trabajo para el período 2013–2016;
- controle los factores clave de la evolución del mercado e identifique las innovaciones perjudiciales que influirán en el comercio postal y que pueden requerir una respuesta del sector postal a niveles nacional, regional e internacional;
- identifique y analice las tecnologías emergentes, los mercados en constante evolución y los modelos comerciales para ayudar al sector postal a lograr la sostenibilidad en las economías digital y móvil en crecimiento y a su clientela cada vez más exigente;
- identifique y controle los desafíos en materia de comercio postal para los gobiernos a niveles nacional y regional, y garantice que se promuevan soluciones postales adaptadas para superar estos desafíos;
- se asegure de que se aplica un método integrador para garantizar que en el diseño y la aplicación de las estrategias y los proyectos de desarrollo de mercados se tienen en cuenta todas las áreas del servicio y todas las necesidades de la clientela;
- facilite el desarrollo de productos internacionales identificando y dando a conocer las iniciativas exitosas adoptadas a niveles nacional o regional;
- mejore las capacidades de los eslabones más débiles de la red postal universal en las áreas de la estrategia de mercados, así como del desarrollo comercial y de los mercados, asegurando así la eficacia de la cadena en su totalidad,

encarga además

a la Oficina Internacional que:

- mejore sus capacidades como actor fundamental del desarrollo de los mercados;
- ayude a los operadores designados a mejorar su conocimiento de los mercados y haga del desarrollo de las capacidades, de la obtención y difusión de información sobre los mercados, de la divulgación de buenas prácticas y de la evaluación de los resultados los elementos clave de la cooperación para el desarrollo,



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

invita asimismo

a los Países miembros y a las Uniones restringidas a que:

- cooperen con los órganos de la Unión para facilitar el desarrollo de los mercados;
- difundan a nivel regional las iniciativas de mejoramiento de las capacidades de la UPU;

invita además

al Comité Consultivo a que participe activamente en los trabajos del Consejo de Explotación Postal para facilitar el desarrollo de los mercados.

(Proposición 25, Comisión 7, 1ª sesión)

Resolución C 10/2012

Desarrollo de los mercados postales, de la publicidad directa y del marketing directo

El Congreso,

tomando nota de las actividades realizadas durante el período 2009–2012 con el objetivo de desarrollar los mercados de la publicidad directa en todo el mundo,

considerando

- la actual disminución de los volúmenes de envíos de correspondencia debido a la crisis económica y a la sustitución electrónica;
- la opinión de la Comisión 1 (Envíos de Correspondencia) del Consejo de Explotación Postal de que la publicidad directa sigue representando una oportunidad de crecimiento importante para los Correos;
- que los clientes comerciales utilizan cada vez más la publicidad directa en combinación con otros medios de marketing directo;
- que existen varias oportunidades para la publicidad directa física en un entorno de múltiples canales;
- que los operadores designados de los países industrializados y en desarrollo ofrecen cada vez con más frecuencia productos y servicios en toda la cadena de valor de la publicidad directa;
- el número cada vez mayor de servicios postales electrónicos brindados en todo el mundo;
- la diversificación de las actividades de los operadores designados hacia otros canales de marketing directo,

consciente

de que los países y las regiones se encuentran en diferentes etapas de desarrollo de los mercados de la publicidad directa y del marketing directo,

reconociendo

los beneficios económicos para los países, los operadores designados y otros actores del sector en las cadenas de valor de la publicidad directa y del marketing directo,

convencido

del interés de fortalecer las relaciones con todos los actores en beneficio mutuo,

convencido asimismo

de la necesidad de incorporar más herramientas de marketing directo y de posicionar al canal postal como un elemento esencial del marketing directo,

reconociendo asimismo el valor y el papel positivo de la Unión al orientar al Consejo de Explotación Postal en los asuntos relativos a la publicidad directa y al marketing directo, y al brindar valiosos conocimientos del sector a los operadores designados en general,

exhorta

a los Países miembros y a sus operadores designados a realizar actividades tendientes a:

- incrementar el volumen y el valor de la publicidad directa a nivel mundial;
- estimular el desarrollo de los mercados del marketing directo como factor de desarrollo económico y comercial;
- profundizar los conocimientos especializados sobre publicidad directa y marketing directo utilizados por las empresas para fidelizar a sus clientes y captar otros nuevos;
- capacitar a otros actores en materia de publicidad directa y marketing directo para que adquieran las capacidades necesarias;
- mejorar el conocimiento de los mercados de la publicidad directa y el marketing directo como herramienta esencial para la toma de decisiones estratégicas,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- continúe los trabajos del FDPD y los extienda a un «Foro para el Desarrollo del Marketing Directo» más amplio tendiente a estimular el desarrollo del marketing directo a través del Correo, posicionando a los operadores designados como canales de marketing directo importantes y contribuyendo a la expansión económica y comercial, profundizando el conocimiento del mercado y aumentando los conocimientos de las partes interesadas, a todos los niveles;
- continúe promoviendo el desarrollo de los mercados de la publicidad directa y del marketing directo en todo el mundo, en asociación con el sector,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que mantenga al menos el actual nivel de recursos para gestionar e implementar los planes de actividades definidos por el nuevo Foro para el Desarrollo del Marketing Directo.

(Proposición 28, Comisión 7, 1ª sesión)

Resolución C 11/2012

Desarrollo de los mercados postales – Facilitación del comercio mundial por vía postal para las micro, pequeñas y medianas empresas

El Congreso,

notando

los factores estratégicos que influyen en el entorno postal en constante evolución, entre otros la globalización, la tecnología de la información, el aumento de la competencia, la prioridad asignada a nivel nacional al desarrollo de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas, la formalización de la «economía gris», así como las exigencias cada vez más complejas de la clientela,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

tomando nota de los desafíos que enfrentan los gobiernos de los países en desarrollo, en particular en lo que respecta al desarrollo económico y social, como lo indican la estrategia de crecimiento y reducción de la pobreza adoptada por los países y los documentos relativos a la inclusión, así como los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,

notando asimismo los objetivos, las estrategias y los planes de los Países miembros para estimular la exportación permitiendo que las micro, pequeñas y medianas empresas superen los obstáculos en la materia, ofreciendo en particular soluciones de fácil acceso y asequibles para facilitar la exportación a través de la red postal mundial,

notando además las opiniones de muchas organizaciones internacionales, que reconocen que la estrategia de la UPU tendiente a facilitar y a fortalecer la integración y el desarrollo de las dimensiones física, electrónica y financiera del sector postal a nivel internacional y en sus Países miembros podría favorecer considerablemente la expansión del comercio internacional,

consciente de los resultados de la iniciativa de Brasil destinada a ofrecer a las micro, pequeñas y medianas empresas soluciones de exportación e importación simplificadas por vía postal, denominadas Exporta Fácil e Importa Fácil, que comprende servicios de asesoramiento en materia de exportación, el mejoramiento de las capacidades y la intervención para las formalidades de aduana a fin de asegurar la rápida liberación de las mercaderías expedidas en las encomiendas o en los pequeños paquetes,

consciente asimismo de la importancia de que los gobiernos de los Países miembros utilicen la infraestructura de los operadores designados para impulsar el desarrollo y la inclusión social y económica de las poblaciones y de las micro, pequeñas y medianas empresas,

consciente además de la cantidad cada vez mayor de asociaciones entre los gobiernos y los Correos así como del número cada vez más importante de herramientas y de programas postales relacionados con la exportación elaborados por los operadores designados,

reconociendo los trabajos efectuados por la Oficina Internacional en materia de desarrollo de los mercados y de economía, los resultados de los estudios realizados por países, y la elaboración por la Oficina Internacional de un modelo sostenible para la facilitación de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las redes postales a los niveles nacional, regional e internacional,

reconociendo además las necesidades, las exigencias en materia de servicio y las expectativas específicas de los gobiernos, de los clientes, de los operadores designados y de los demás actores en lo referente a la facilitación de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas,

teniendo en cuenta que las estrategias, los planes de desarrollo y las actividades de la UPU, tal como figuran en la Estrategia Postal de Doha, deberían garantizar que el sector postal sigue siendo un componente fundamental de la economía mundial así como un socio valorado y de confianza para los vendedores y compradores a los niveles nacional, regional e internacional,

insta

a los gobiernos a que:

- desarrollen y aprovechen plenamente las infraestructuras y redes postales universales, que constituyen una plataforma esencial para el desarrollo económico y social, a fin de facilitar el comercio a los niveles nacional, regional e internacional;

- exhorten a los principales actores, incluido el sector postal, a que cooperen para aumentar el potencial de las micro, pequeñas y medianas empresas ofreciendo e implementando soluciones de exportación y de importación asequibles y de fácil acceso,

encarga

al Consejo de Administración que:

- considere la necesidad de permitir una colaboración en el seno de la red postal que incluya los procedimientos logísticos y aduaneros, los principios comunes, la seguridad, la protección de la vida privada, los procedimientos de devolución y de reclamación, las normas de interoperabilidad y los medios de pago;
- apruebe las asociaciones con otras organizaciones internacionales y regionales interesadas en las cuestiones relativas a las políticas de facilitación del comercio y al desarrollo de las capacidades de los países,

encarga además

al Consejo de Explotación Postal que:

- haga —como elemento clave de su programa de trabajo para el período 2013–2016— de la utilización de las redes postales (física, electrónica y financiera) un factor de facilitación del comercio para las micro, pequeñas y medianas empresas;
- agregue valor a los procedimientos simplificados de importación y exportación basados en las mejores prácticas de los Países miembros para transformarlos en una solución integrada y global de la UPU para la red postal, continúe difundiéndolos y haciéndolos más accesibles a través de la red postal universal;
- considere la necesidad de permitir una colaboración en el seno de la red postal que incluya los procedimientos logísticos y aduaneros, los principios comunes, la seguridad, la protección de la vida privada, los procedimientos de devolución y de reclamación, las normas de interoperabilidad y los medios de pago;
- detecte los fallos, los desafíos y las oportunidades relativos al desempeño en materia de logística y de servicios comerciales a los que se enfrentan los operadores designados;
- se asegure de que las redes postales física, electrónica y financiera así como los servicios postales básicos han sido mejorados, si es necesario, para satisfacer las exigencias comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- para descartar el riesgo de incoherencia a nivel informático, estudie a fondo la economía, el valor y la estrategia de aplicación de un modelo común de infraestructura comercial de la UPU que permitiría salvar con mayor rapidez los fallos relativos al desempeño en lo referente a la facilitación tridimensional de los intercambios comerciales por la red postal mundial;
- elabore programas para aumentar las capacidades de los operadores designados que les permitan ser considerados por todos los principales actores a los niveles nacional, regional e internacional como socios confiables en materia de facilitación del comercio;
- identifique, en el marco de la UPU, las Uniones restringidas y otras organizaciones internacionales, iniciativas y proyectos que puedan ser incorporados y que agreguen valor a los procedimientos de importación y exportación simplificados, sobre todo en lo que tiene que ver con las soluciones en materia de tecnología informática, la transmisión anticipada de los datos necesarios para el despacho de aduanas y los medios de pago;
- identifique y recomiende las asociaciones con otras organizaciones internacionales y regionales interesadas en las cuestiones relativas a las políticas de facilitación del comercio y al desarrollo de las capacidades de los países,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que:

- aumente sus capacidades internas para convertirse en un centro de conocimientos y estar en condiciones de emplear sus competencias y sus conocimientos especializados para prestar servicios eficaces que satisfagan las necesidades de los operadores designados;
- facilite la divulgación y el mejoramiento de las herramientas de la cadena logística de la UPU para la facilitación del comercio;
- ayude a los operadores designados a adoptar soluciones de comercio simplificadas y a adquirir buenos conocimientos del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas para convertirse en proveedores de información y de soluciones en lo que se refiere a los procedimientos de importación y exportación simplificados;
- ayude a los Países miembros y a los operadores designados a encontrar y obtener los recursos para iniciar o continuar las actividades de facilitación del comercio por vía postal;
- forme las asociaciones aprobadas por el Consejo de Administración con organizaciones internacionales y regionales interesadas en las cuestiones relativas a las políticas de facilitación del comercio y al desarrollo de las capacidades de los países;
- informe de los avances realizados,

invita

a los Países miembros y a las Uniones restringidas a que:

- elaboren y apliquen una estrategia tendiente a garantizar el compromiso político nacional y regional, la colaboración entre los actores a los niveles nacional y regional, los mecanismos de financiación regionales y la divulgación a nivel regional de las soluciones de exportación y de importación simplificadas de la UPU;
- cooperen con los órganos de la UPU para aumentar y divulgar los conocimientos relativos al mercado y al comercio por vía postal, para adquirir conocimientos sólidos sobre la dinámica de este sector y satisfacer en forma rápida y eficaz las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- aprovechen la densidad de la red postal para facilitar el comercio a través de esta red para las micro, pequeñas y medianas empresas en todos los Países miembros de la UPU;
- compartan con la Oficina Internacional, en forma oportuna y con regularidad, datos estadísticos exhaustivos sobre los intercambios postales.

invita asimismo

al Comité Consultivo a que participe activamente en los trabajos del Consejo de Explotación Postal a fin de favorecer el crecimiento del mercado y contribuir a las actividades relacionadas con la facilitación del comercio por vía postal para las micro, pequeñas y medianas empresas.

(Proposición 26, enmendada por la proposición 104, Comisión 7, 1ª sesión)

Resolución C 12/2012

Economía postal

El Congreso,

reconociendo

Los progresos realizados por el Grupo de Proyecto «Economía Postal» del Consejo de Administración en materia de realización y difusión de estudios económicos sobre el sector postal mundial destinados a lograr que la toma de decisiones a nivel sectorial se efectúe de manera informada y a facilitar la movilización de los recursos y la financiación de las inversiones en infraestructura postal,

reconociendo además

Los conocimientos técnicos demostrados en lo referente a la evaluación del impacto en el sector postal de las crisis financieras y macroeconómicas, y puntualmente de las crisis medioambientales o relacionadas con la seguridad, así como los efectos positivos de las políticas en materia de inclusión postal, ya sea de la inclusión financiera o digital, de los sistemas de direcciones o de la facilitación del comercio para las micro, pequeñas y medianas empresas,

recordando

los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y el impacto histórico de la red postal en el desarrollo económico y social,

consciente

de los trabajos iniciados por el Grupo de Proyecto «Economía Postal» para comprender los mecanismos de la función de regulación económica y su evolución a niveles nacional y regional,

consciente asimismo

de los trabajos realizados a partir de las bases de datos de la Unión y las estadísticas postales para crear los indicadores del mercado del correo internacional relativos al comercio y a otros agregados macroeconómicos que permitan comprender los motores, a corto y a largo plazo, de los intercambios de correo internacional y ayuden a predecir las tendencias del correo internacional en forma oportuna,

reconociendo además

la insuficiencia de trabajos de investigación sobre la economía postal de los países emergentes y los países en desarrollo con relación a los trabajos de investigación sobre los países industrializados,

convencido

de la necesidad de continuar los trabajos de investigación de la Unión en materia de economía postal en un período de cambio estructural y de transformación en el sector postal,

convencido asimismo

de la necesidad de identificar las prácticas y las estrategias de referencia para alimentar el debate a niveles regional y mundial y para facilitar y mejorar el proceso de toma de decisiones,

invita

a los Países miembros a elaborar una política nacional sobre la obtención y difusión de datos estadísticos, en especial en los países emergentes y en desarrollo, a fin de mejorar la comprensión de la economía de sus mercados postales y de su impacto en la economía, a través de la cooperación con las organizaciones estatales y no estatales correspondientes, los clientes y los proveedores,

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

encarga

al Consejo de Administración que:

- prosiga los trabajos de investigación en economía postal durante el ciclo de Doha;
- elabore métodos de análisis económico y de investigación institucional pertinentes para los Países miembros en materia de reglamentación de la economía del sector postal;
- elabore series de indicadores para el mercado del correo internacional sobre otros temas considerados prioritarios en cuanto a modelización de la economía postal para el período 2013–2016;
- diseñe herramientas económicas de medición para los intercambios postales internacionales;
- vigile las repercusiones económicas de todas las grandes crisis a las que podría estar enfrentado el sector postal durante el período 2013–2016;
- evalúe el impacto de las políticas de inclusión postal en el desarrollo económico y social, en especial de las que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
- adopte las medidas apropiadas para asegurar la aplicación del programa de investigación en economía postal,

encarga asimismo

al Consejo de Administración, al Consejo de Explotación Postal y a la Oficina Internacional que, cada uno en su ámbito de competencia, tenga en cuenta los resultados de las investigaciones en economía postal a fin de sacar provecho de los análisis de la economía del sector para los trabajos de los diversos órganos de la Unión, en beneficio de los Países miembros,

encarga además

a la Oficina Internacional que:

- aproveche plenamente el potencial de las bases de datos operativas y de las estadísticas postales de la UPU y supla la falta de datos con las estimaciones más confiables y precisas desde el punto de vista estadístico;
- realice análisis económicos sobre el sector postal aplicando métodos confiables a fin de comprender mejor la economía de los mercados postales a escala mundial, en especial en los países emergentes y en desarrollo;
- apoye la realización de análisis en economía postal y la modelización de los Países miembros a fin de mejorar las políticas postales, los conceptos de regulación y los métodos de evaluación;
- invite, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes relativas al establecimiento de contactos oficiales entre la UPU y terceros, a los servicios económicos de las instituciones académicas y de las organizaciones internacionales públicas a participar en los debates y en las actividades de investigación en materia de economía postal aquí mencionadas y a compartir sus análisis sobre la economía del sector postal, en especial con relación a la modelización económica y a los trabajos de evaluación de la política;
- comparta los resultados de las investigaciones en economía con los actores correspondientes a través de publicaciones, talleres y conferencias;
- informe al Consejo de Administración.

(Proposición 41, Comisión 7, 1ª sesión)

Resolución C/13 2012

Conferencia sobre regulación postal

El Congreso,

considerando

la rápida evolución del contexto interno y externo, que ha llevado a los Países miembros a acelerar la reforma postal en los últimos años y ha promovido una separación cada vez mayor entre las funciones de regulación y operativas, lo que significa que garantizar un servicio postal sustentable se ha transformado en un tema importante para la Unión,

teniendo presente

la misión fundamental de la Unión, que es favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles,

convencido

de que, para cumplir con esta misión, los Países miembros de la UPU deben seguir desarrollando las funciones de regulación y adaptar mejor el servicio universal a las exigencias del público y del desarrollo socioeconómico,

convencido asimismo

de que, en el contexto de la apertura de los mercados postales, proteger la competencia leal y mejorar la calidad de servicio ha pasado a ser una preocupación común de los gobiernos y los reguladores, lo que significa que es importante intercambiar experiencias en materia de regulación entre los órganos de los Países miembros de la Unión competentes en esta materia,

reconociendo

que, por resolución C 41/2008, el 24º Congreso encargó que se organicen foros o seminarios sobre regulación postal durante las reuniones del Consejo de Administración, y que se reúna y publique todos los años información sobre el servicio universal, la reforma y la legislación postales, así como sobre la regulación del mercado de los Países miembros,

reconociendo asimismo

que los foros han despertado la atención y el interés de los gobiernos, las entidades reguladoras y operativas y los actores externos que intervienen en el sector postal,

teniendo en cuenta

que los foros celebrados durante el último ciclo se refirieron a diversas cuestiones relacionadas con los modelos económicos de los Correos –que deben prestar servicios de calidad a precios asequibles–, la liberalización del mercado y la financiación del servicio universal, así como al papel de la regulación en la era de la sustitución del correo tradicional por medios de comunicación electrónicos y a la liberalización de los mercados,

convencido además

de que es útil y necesario que la Unión institucionalice esos foros sobre regulación para responder mejor a las necesidades de los Países miembros,

teniendo en cuenta asimismo

que el 24º Congreso 2008 reconoció la solvencia técnica de los reguladores postales encargándoles, por resolución C 52/2008 (Programa «Calidad de Servicio» para 2009–2012), que fijen normas nacionales y mundiales y que velen por la aplicación de esas normas,

resuelve

organizar regularmente, bajo los auspicios del Consejo de Administración, conferencias sobre diversos temas de interés para los Países miembros de la UPU en materia de regulación postal,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

encarga

al Consejo de Administración que, en cooperación con la Oficina Internacional:

- organice esas conferencias durante los períodos de sesiones anuales del CA, a fin de promover las «mejores prácticas» en materia de organización de los mercados postales, y para discutir e intercambiar diferentes opiniones sobre temas de interés común relacionados con la regulación postal;
- promueva y facilite la organización de esas conferencias a nivel regional, en cooperación con las Uniones restringidas, con el objeto de tratar los temas y las preocupaciones específicos de las diferentes regiones de la UPU;
- comparta los resultados de esas conferencias con todos los Países miembros de la UPU y sus operadores designados, así como con cualquier entidad interesada en el sector postal, a través de una publicación anual o del sitio de Internet de la UPU;
- tome las medidas necesarias para que estas conferencias sean ampliamente difundidas a través de Internet,

invita

a todos los Países miembros de la UPU a que participen activamente en estas conferencias sobre regulación postal y presten toda su colaboración.

(Proposición 03, Comisión 3, 3ª sesión)

Resolución C 14/2012

Uniones restringidas – Aumentar la cooperación entre la UPU y las Uniones restringidas

El Congreso,

recordando

el artículo 8 de la Constitución, que permite a los Países miembros o a sus operadores designados establecer Uniones restringidas y adoptar Acuerdos especiales relativos al servicio postal internacional, con la condición, no obstante, de no introducir en ellos disposiciones menos favorables para el público que las que ya figuren en las Actas en las cuales sean parte los Países miembros interesados,

reconociendo

el importante papel que desempeñan las Uniones restringidas en la coordinación y la facilitación del funcionamiento de los servicios postales a nivel regional,

reconociendo asimismo

el importante papel asumido por las Uniones restringidas que organizan mesas redondas antes de los Congresos para examinar cuestiones fundamentales, tales como la Estrategia de la Unión Postal Universal, los gastos terminales, etc., y formular sugerencias al respecto,

considerando

que las Uniones restringidas apoyan la ejecución conjunta de los planes de desarrollo regional y suministran los recursos necesarios para ello,

considerando asimismo

la activa contribución que las Uniones restringidas realizaron y siguen realizando para fomentar las actividades de la Unión Postal Universal,

recordando asimismo que varias resoluciones del Congreso reconocen el aporte de las Uniones restringidas y las instan a participar en las actividades que se realizan en ámbitos tales como la cooperación para el desarrollo, las relaciones con la clientela, los mercados y el desarrollo del mercado, el desarrollo sostenible, la elaboración de la Estrategia postal de la Unión Postal Universal, la calidad de servicio, etc.,

convencido de que el mejoramiento de las sinergias y el aumento de la cooperación entre las Uniones restringidas y la UPU serían beneficiosos para el servicio postal internacional,

consciente de que es necesario coordinar e intercambiar información entre las Uniones restringidas, habida cuenta de la disparidad de perspectivas, de niveles de desarrollo, de prioridades y de capacidades técnicas y administrativas en las diversas regiones,

consciente asimismo de los recursos presupuestarios limitados de la UPU, que hacen que cualquier necesidad financiera en el ámbito correspondiente deba ser cubierto por las Uniones restringidas y no por la UPU,

invita

a las Uniones restringidas a:

- aumentar la interacción entre sí a fin de promover el intercambio de mejores prácticas, en especial en materia de prestación sostenible de un servicio postal universal de calidad, de gestión eficaz y apropiada de los mercados, de calidad de servicio y reglamentación postal para cada región, a fin de compartir la información con todos los Países miembros de la UPU, bajo la orientación o el control del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal;
- esforzarse por establecer objetivos y una perspectiva a nivel regional a fin de desarrollar y promover el sector postal;
- seguir contribuyendo a la elaboración de la Estrategia de la UPU participando en las mesas redondas organizadas a tal efecto;
- participar activamente en las actividades de la UPU, en cooperación con la Oficina Internacional, y contribuir así al cumplimiento de la misión y de los objetivos de la UPU;
- seguir aplicando los planes de desarrollo regional como principal elemento del desarrollo postal a nivel regional;

encarga

a la Oficina Internacional que coordine con las Uniones restringidas la organización de reuniones regulares de éstas durante los períodos de sesiones de los dos Consejos y presente al Consejo de Administración los informes de estas reuniones.

(Proposición 04, Comisión 3, 3ª sesión)



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Resolución C 15/2012

Pedido de autorización a la Asamblea General de las Naciones Unidas para presentar solicitudes de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia

El Congreso,

consciente del procedimiento existente que permite a los organismos especializados de las Naciones Unidas solicitar opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia sobre cuestiones jurídicas que surjan dentro de la esfera de sus actividades,

reconociendo el importante papel de la Corte Internacional de Justicia en el esclarecimiento y el desarrollo del derecho internacional y, de este modo, en el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre los Estados,

convencido de que los argumentos jurídicos que se plasman en las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia reflejan la opinión autorizada de la Corte sobre cuestiones importantes de derecho internacional,

reconociendo además que las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia poseen alto valor jurídico así como gran autoridad moral,

confirmando las ventajas para la Unión Postal Universal de recurrir a este procedimiento que se pone a disposición de los organismos especializados,

decide

pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas autorización para presentar solicitudes de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia,

encarga

al Director General de la Oficina Internacional que solicite a la Asamblea General de las Naciones Unidas la autorización necesaria para presentar solicitudes de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia,

confiere

al Consejo de Administración la potestad de decidir en lo sucesivo cuándo deberá solicitarse una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia.

(Proposición 05, Comisión 3, 3ª sesión)

Resolución C 16/2012

Gastos de apoyo a las actividades de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios

El Congreso,

consciente de que el reembolso al presupuesto ordinario de la Unión de los gastos de apoyo debe basarse en datos confiables sobre los costos reales de las actividades extrapresupuestarias,

reconociendo

la importancia que tiene la financiación extrapresupuestaria para poder cumplir con la misión de la UPU,

teniendo en cuenta

las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas con respecto a la necesidad de identificar, dentro del sistema de la ONU, los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias, así como las diferentes políticas de reembolso adoptadas por los distintos organismos,

teniendo presentes

las resoluciones C 28/1999 y C 75/2004 de los Congresos, que se refieren a la financiación voluntaria y al reembolso de las actividades voluntarias,

admitiendo

la necesidad de que haya mayor transparencia en esta materia en el marco presupuestario de la UPU,

habiendo examinado

el informe sobre las finanzas de la Unión (Congrés-Doc 35),

encarga

- al Consejo de Administración que:

- efectúe un análisis detallado del valor agregado que las actividades de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios aportan a la misión y a los objetivos de la UPU;
- determine si sigue siendo necesario que esos órganos reembolsen una parte de sus gastos con sus fondos;
- elabore principios justos e imparciales que establezcan en qué forma debe reflejarse el reembolso en el presupuesto ordinario y en el presupuesto de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios,

- a la Oficina Internacional que, con el apoyo del Consejo de Administración:

- cree herramientas permanentes para determinar los costos de todos los proyectos o programas individuales que se financian con el presupuesto ordinario de la Unión o bien, total o parcialmente, con recursos extrapresupuestarios;
- establezca, junto con las entidades/los grupos que asumen la financiación extrapresupuestaria, una base adecuada para determinar los costos indirectos fijos y variables de cada uno de esos proyectos/programas y proponga los principios y las modalidades que se adoptarán para fijar, cuando corresponda, las tasas de reembolso de los gastos de apoyo de esos proyectos/programas financiados por los usuarios, basándose en datos confiables sobre los costos y en la importancia de los proyectos en el marco de la misión de la organización, teniendo en cuenta la financiación de órganos subsidiarios financiados por los usuarios;
- indique las consecuencias que podrían tener las proposiciones de reembolso en el presupuesto ordinario de la UPU y en el sistema de contribuciones obligatorias;
- incluya las contribuciones de los órganos subsidiarios financiados por los usuarios en el contexto de la Estrategia de la UPU.

(Proposición 48, Comisión 3, 3ª sesión)



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Resolución C 17/2012

Promoción de un proceso de toma de decisiones más eficaz – Política de la UPU para una mejor organización de las reuniones de los órganos de la Unión, una mejor gestión de los documentos y la introducción de la publicación electrónica

El Congreso,

tomando nota

de los resultados del estudio realizado por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión» de la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza) del Consejo de Administración, principalmente en lo que se refiere a la promoción de un proceso de toma de decisiones más eficaz mediante la introducción de un mejor sistema de gestión de los documentos en el seno de la UPU,

apreciando

la medida provisional adoptada por el Consejo de Administración de dejar de distribuir en soporte papel los documentos de las reuniones de los Consejos y de sus órganos a las entidades miembros de la Unión y ponerlos a su disposición en el sitio de Internet de la UPU,

teniendo en cuenta

la proposición 15.129.1, por la que se modifica en consecuencia el artículo 130 (Preparación y distribución de los documentos de los órganos de la Unión) del Reglamento General a fin de incorporar la publicación de los documentos en el sitio de Internet de la UPU,

celebrando

los esfuerzos realizados por los órganos y los Países miembros de la UPU a fin de promover e introducir medidas tendientes a reducir su impacto ambiental, a través del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, en especial los esfuerzos realizados por el Grupo de Proyecto «Desarrollo Sostenible» de la Comisión Mixta 2 (Desarrollo y Cooperación) del Consejo de Administración/Consejo de Explotación Postal,

reconociendo

la necesidad de que la UPU haga todo lo que esté a su alcance para promover un entorno laboral sin papel y para establecer y aplicar lo más rápidamente posible la política de la UPU en materia de publicación electrónica para todas las publicaciones existentes,

reconociendo asimismo

la necesidad de que la UPU estudie todas las posibilidades de organizar las reuniones de la manera más eficiente posible, asegurándose de que todos los países participantes estén suficientemente informados por anticipado y dispongan a tiempo de todos los documentos necesarios,

resuelve

que la UPU debe promover y aplicar medidas tendientes a reducir al mínimo la producción de documentos en soporte papel y dar prioridad en los Ordenes del Día de los órganos de la Unión a los puntos que requieran adoptar una decisión en las reuniones de las Comisiones y en las sesiones plenarias,

encarga

a los Consejos que, con la ayuda de la Oficina Internacional, organicen los Ordenes del Día de las reuniones en función de la importancia y la prioridad de las decisiones que deban adoptarse y dejen para el final los documentos que no requieran decisión y que, en principio, se presentarían y pondrían a disposición en el sitio de Internet de la UPU,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional, a los países que asumen las presidencias y a todos los Países miembros que presenten todos los documentos que deban dar lugar a una decisión o a un examen por parte del órgano correspondiente como mínimo veinte días laborables antes del comienzo del período de sesiones, para que puedan ser traducidos a todas las lenguas de deliberación utilizadas en la reunión en cuestión,

encarga además

al Consejo de Administración que, de acuerdo con el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional:

- examine todas las publicaciones de la UPU para identificar la necesidad que tienen los Países miembros de cada publicación, incluidas las mencionadas en los artículos de los Reglamentos, a saber, los artículos RL 262 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y RC 214 de Reglamento relativo a Encomiendas Postales;
- estudie la posibilidad de editar en forma electrónica todas las publicaciones de la UPU, excepto cuando un País miembro solicite por escrito una publicación específica en soporte papel;
- aplique la política de publicación de los documentos en forma electrónica durante el ciclo de Doha y presente los resultados al 26º Congreso.

encarga por último

a la Oficina Internacional que adopte las disposiciones necesarias para reducir al mínimo la distribución de documentos en soporte papel a los países participantes durante los períodos de sesiones de los Consejos.

(Proposición 17, Comisión 3, 3ª sesión)

Recomendación C 18/2012

Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Administración

El Congreso,

deseando

asegurar el óptimo funcionamiento del Consejo de Administración y facilitar el rápido comienzo de los trabajos de este Consejo después del Congreso de Doha,

teniendo en cuenta

las reglas orgánicas básicas establecidas por la Constitución y el Reglamento General, así como la función fundamental del Consejo de Administración, que consiste en asegurar la continuidad de los trabajos de la Unión entre dos Congresos,

considerando

las diferentes funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, encargado de supervisar las actividades de la Unión y examinar las cuestiones gubernamentales y reglamentarias, y las del Consejo de Explotación Postal, encargado de las cuestiones operativas, comerciales, técnicas y económicas,

reconociendo

que algunas actividades de carácter decididamente operativo como la economía postal, la promoción del comercio electrónico y el desarrollo sostenible, organizadas en la órbita del Consejo de Administración, deberían ser transferidas al Consejo de Explotación Postal, excepto cuando deba examinarse una cuestión de gobernanza,

reconociendo además

la conveniencia de crear un proceso de toma de decisiones claro entre el Consejo de Administración y el Consejo de Explotación Postal en algunas áreas tales como la cooperación para el desarrollo y la Estrategia, organizando grupos mixtos para estas actividades en lugar de crear Comisiones mixtas del Consejo de Administración/Consejo de Explotación Postal,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

considerando con satisfacción los trabajos realizados por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión» y la Comisión 1 del Consejo de Administración con relación a la continuación de la reforma de la Unión,

encarga

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que, con el apoyo incondicional de la Oficina Internacional, efectúen una mayor coordinación de sus actividades para que la UPU pueda aprovechar la máxima sinergia posible para cumplir su misión y satisfacer mejor las necesidades de los Países miembros en un entorno postal que evoluciona constantemente,

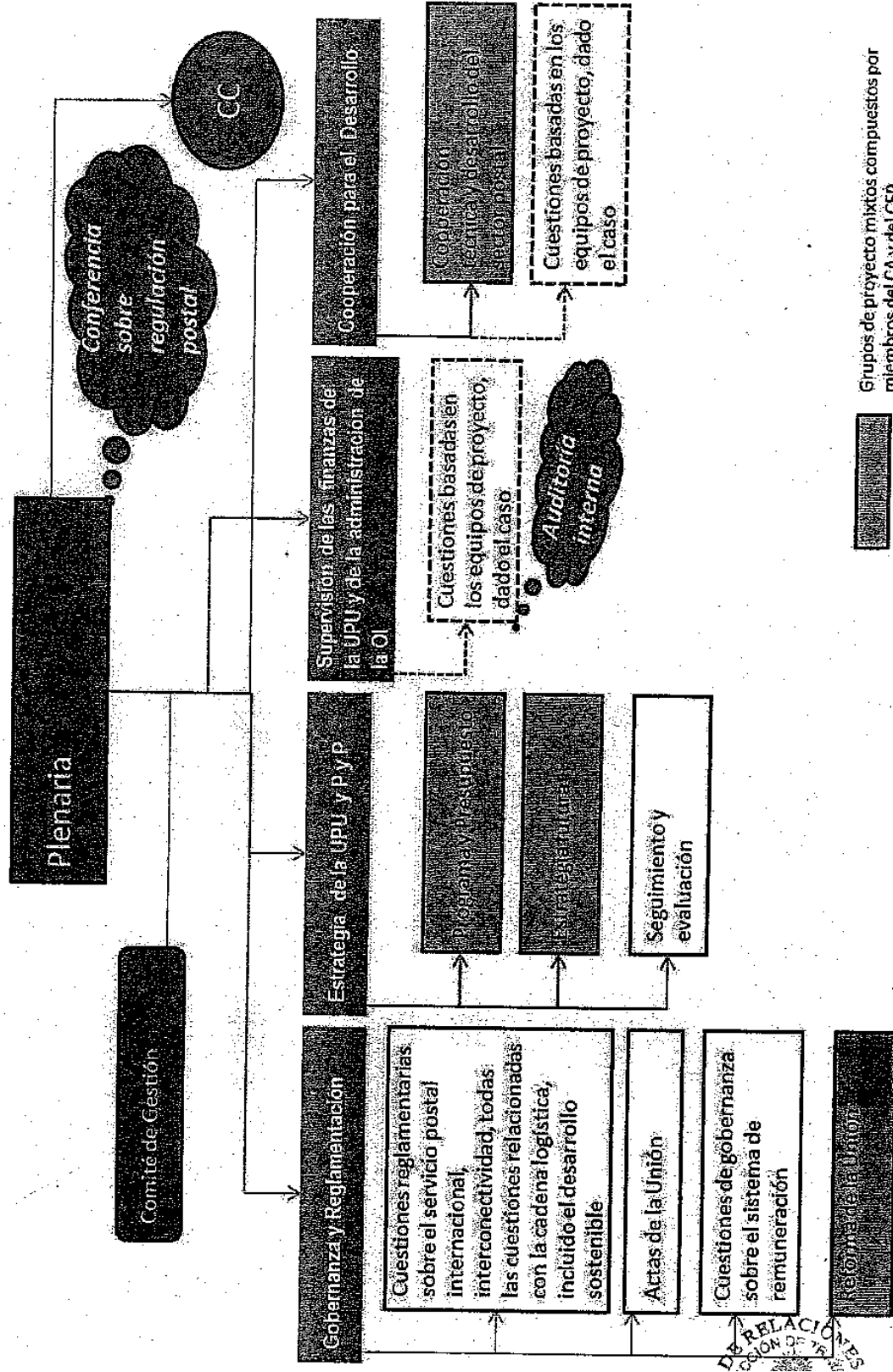
recomienda

al Consejo de Administración que en su sesión constitutiva:

- examine el Congrès-Doc 17 y adopte las recomendaciones que figuran en el mismo, en la medida en que lo estime conveniente;
- se inspire en las propuestas de los Consejos relativas a la integración y a las funciones de las Comisiones del Consejo de Administración, que figuran en el anexo 1, teniendo en cuenta los anexos de las proposiciones 102 y 105 que le fueron remitidas, así como las observaciones y sugerencias formuladas por los Países miembros sobre este tema en la reunión de la Comisión 3 del 25º Congreso;
- organice un período de sesiones extraordinario del Consejo de Administración a comienzos de 2013 y, conjuntamente con el primer período de sesiones anual del Consejo de Explotación Postal, trate las cuestiones del Programa y Presupuesto de la Unión sobre las cuales el Consejo de Administración debe pronunciarse para que la Oficina Internacional y los órganos del Consejo de Explotación Postal y del Consejo de Administración puedan iniciar sus trabajos lo antes posible durante el ciclo de Doha.

(Proposición 49, Comisión 3, 4ª sesión)

Consejo de Administración – Supervisión de todos los trabajos de la UPU entre los Congresos



Grupos de proyecto mixtos compuestos por miembros del CA y del CEP

DE RELACIONES
CON LA UNIÓN DE PAÍSES

Recomendación C 19/2012

Estructura y gestión de los trabajos del Consejo de Explotación Postal

El Congreso,

deseando

asegurar el óptimo funcionamiento del Consejo de Explotación Postal y facilitar el rápido inicio de los trabajos de este Consejo después del Congreso de Doha,

teniendo en cuenta

las reglas orgánicas básicas establecidas por la Constitución y el Reglamento General, así como la función fundamental del Consejo de Explotación Postal, encargado de las cuestiones operativas, comerciales, técnicas y económicas, en contraste con la del Consejo de Administración, encargado de supervisar las actividades de la Unión y examinar las cuestiones gubernamentales y reglamentarias,

reconociendo

que los cambios que se produjeron últimamente en el entorno económico, político y tecnológico han afectado seriamente el sector postal en su totalidad (disminución del número de envíos de correspondencia, problemas de seguridad, comercio electrónico) y puesto de relieve la necesidad de una mayor flexibilidad en los trabajos del Consejo de Explotación Postal,

convencido

de que el Consejo de Explotación Postal necesita una estructura eficaz y flexible que favorezca una toma de decisiones más rápida que le permita tratar todo tipo de cuestiones actuales y urgentes,

reconociendo además

que algunas actividades de carácter decididamente operativo como la economía postal, la promoción del comercio electrónico y el desarrollo sostenible, organizadas en la órbita del Consejo de Administración, deberían ser transferidas al Consejo de Explotación Postal, excepto cuando deba examinarse una cuestión de gobernanza,

reconociendo asimismo

la necesidad de que la UPU haga mayor énfasis en la preparación de informes sobre las cuestiones económicas y los mercados, con el fin de efectuar un mejor seguimiento de las tendencias del mercado y de la coyuntura económica y promover a la UPU como centro de excelencia en materia de estadísticas y de información postales,

convencido asimismo

de que el Consejo de Explotación Postal debería funcionar según un plan de actividades anual con su propio presupuesto separado, que estaría asociado al Programa y Presupuesto anual,

considerando con satisfacción

los trabajos realizados por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión» y la Comisión 1 del Consejo de Administración con relación a la continuación de la reforma de la Unión,

encarga

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que, con el apoyo incondicional de la Oficina Internacional, efectúen una mayor coordinación de sus actividades para que la UPU pueda aprovechar la máxima sinergia posible para cumplir su misión y satisfacer mejor las necesidades de los Países miembros en un entorno postal en constante evolución,

recomienda

al Consejo de Administración que en su sesión constitutiva:

- examine el Congrès—Doc 17 y adopte las recomendaciones que figuran en el mismo, en la medida en que lo estime conveniente;
- se inspire en las propuestas de los Consejos relativas a la integración y a las funciones de las Comisiones del Consejo de Administración, que figuran en el anexo 1, teniendo en cuenta los anexos de las proposiciones 95, 103 y 106 que le fueron remitidas, así como las observaciones y sugerencias formuladas por los Países miembros sobre este tema en la reunión de la Comisión 3 del 25º Congreso,

encarga además

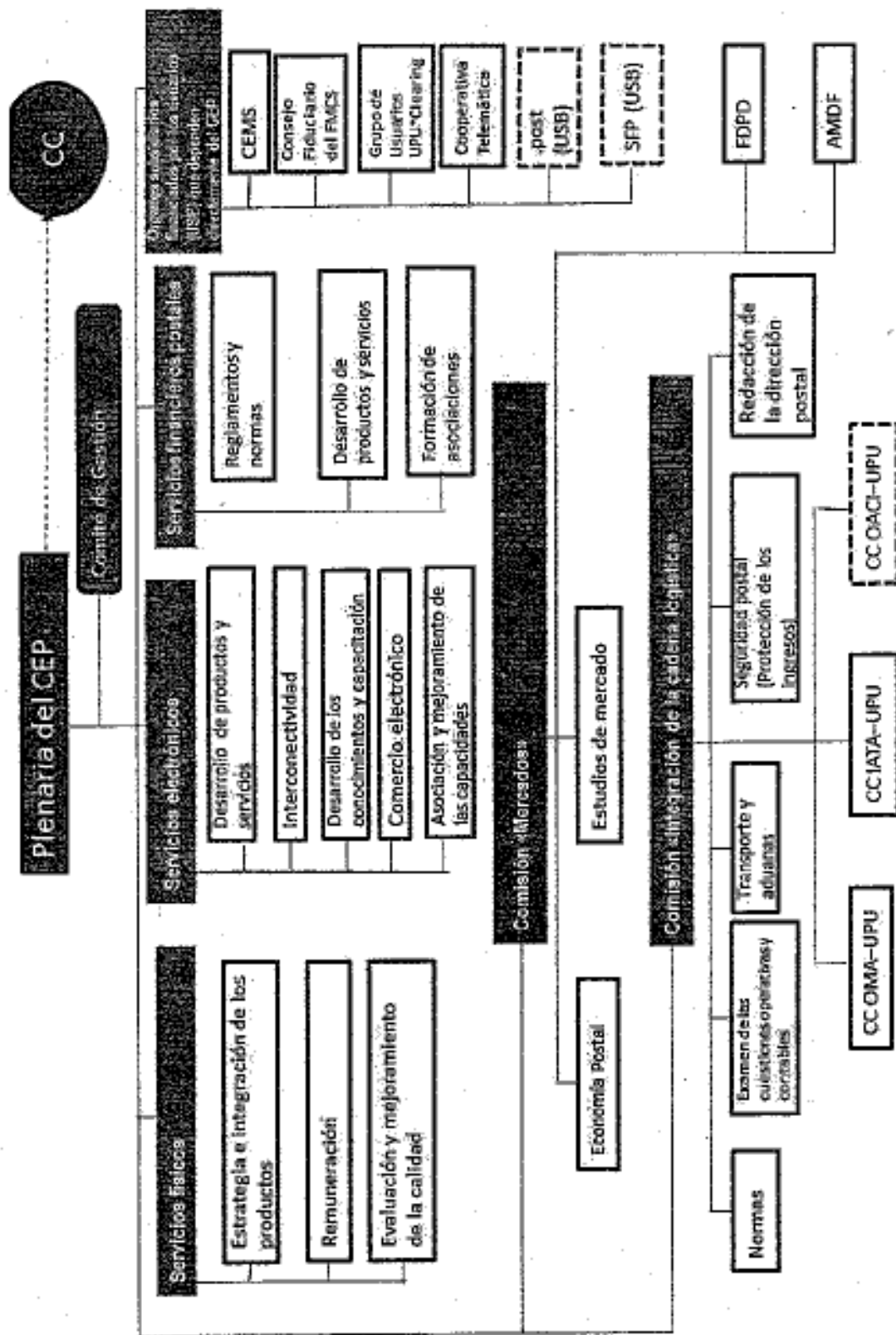
al Consejo de Explotación Postal que, con el apoyo de la Oficina Internacional, prepare todos los años, de 2013 a 2016, un plan de actividades anual, sobre la base del Programa y Presupuesto anual aprobado por el Consejo de Administración.

(Proposición 50, Comisión 3, 4ª sesión)



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

CEP – Encargado de las cuestiones de explotación, técnicas, económicas y comerciales



Resolución C 20/2012

Creación de un sistema mundial de compensación y liquidación de la UPU para los servicios postales de pago

El Congreso,

consciente

de que la introducción de un sistema de compensación y liquidación de la Unión permitiría proteger la liquidación de los servicios postales de pago entre los operadores designados, asegurando así su correcta ejecución y permitiendo el acceso de todos los ciudadanos a estos servicios,

teniendo en cuenta

que la resolución C 76/2008 del 24º Congreso busca fundamentalmente crear una red electrónica mundial de pagos de la Unión y ayudar a todos los Países miembros a acceder a ella, así como también mejorar los métodos de liquidación entre los operadores designados para la ejecución de los servicios postales de pago y los métodos de remuneración,

notando

que el Consejo de Explotación Postal definió con claridad la necesidad de un sistema de compensación y liquidación de la Unión a disposición de los operadores designados a fin de mejorar los métodos de liquidación para los servicios postales de pago,

recordando

que, conforme al Reglamento General, la Oficina Internacional puede actuar como organismo de compensación en la liquidación de todo tipo de cuentas relativas al servicio postal,

consciente además

de que un sistema de compensación requiere el uso de un sistema electrónico centralizado,

teniendo en cuenta asimismo

que un sistema de liquidación requiere la intervención de uno o varios socios financieros para las liquidaciones entre operadores designados,

notando además

que la facturación de los servicios postales de pago se efectúa en la moneda de cambio convenida entre los dos operadores designados, que, en principio, es la moneda del país de destino,

considerando

que un sistema de compensación y liquidación sólo puede funcionar con una cantidad restringida de monedas a fin de reducir los riesgos y los costos relacionados con las conversiones en el sistema de compensación y liquidación,

considerando además

que en el marco de los trabajos realizados por el Consejo de Explotación Postal, la Oficina Internacional puso en marcha desde 2010 un proyecto piloto de compensación/liquidación de los servicios postales de pago entre diez Países miembros de la Unión,

teniendo asimismo

que este proyecto piloto debe permitir servir de prueba durante el año 2012 antes de una eventual extensión a los operadores designados de otros Países miembros de la Unión,

constatando

los primeros resultados positivos del funcionamiento del sistema piloto que fueron presentados al Congreso,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- examine los trabajos realizados en el marco del proyecto piloto;
- asegure la continuación de los trabajos y adopte las medidas necesarias para la extensión del sistema mundial de compensación y liquidación a otros Países miembros de la Unión,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que asista al Consejo de Explotación Postal en la introducción de un sistema de compensación/liquidación centralizado conforme a las decisiones adoptadas,

invita

a los Países miembros a que exhorten a sus operadores designados a considerar su participación en el sistema de compensación y liquidación de la Unión.

(Proposición 52, Comisión 6, 2ª sesión)

Resolución C 21/2012

Gestión y desarrollo de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos

El Congreso,

convencido

de que los servicios postales de pago desempeñan un importante papel para los Países miembros de la UPU en lo referente a la mejora de los niveles de vida socioeconómicos de sus pobladores y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas,

notando con satisfacción

que la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos ha registrado un crecimiento y una mejora de la calidad considerables en el transcurso de los últimos ocho años,

notando asimismo

que, habida cuenta del importante aumento de la cantidad de usuarios, debe modificarse la estructura de gestión actual de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos, ya que la misma no permite realizar los esfuerzos y alcanzar los niveles de reactividad necesarios para el desarrollo de productos y servicios en un mercado de servicios de pago altamente competitivo y dinámico,

tomando nota

de la experiencia muy positiva que constituyó la creación, en la órbita del Consejo de Explotación Postal, de la Cooperativa EMS y de la Cooperativa Telemática con el objeto de asegurar una gestión eficaz de la red EMS y de los nuevos avances tecnológicos,

considerando

que más de 10 programas del proyecto de Estrategia Postal de Doha tienen por objeto apoyar el desarrollo de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos en sus tres dimensiones y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación,

encarga

al Consejo de Administración que siga adoptando las medidas necesarias en su ámbito de competencia y orientando al Consejo de Explotación Postal a fin de garantizar la gestión eficaz de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos, especialmente en lo referente a los aspectos financieros, a las

cuestiones de principio y de gobernanza relativas a los servicios postales de pago electrónicos así como a todas las políticas o estructuras que deban ser establecidas por los órganos permanentes de la Unión en este sentido,

encarga asimismo

al Consejo de Explotación Postal que adopte todas las decisiones y medidas necesarias para asegurar el desarrollo y la gestión eficaces de la red mundial de la UPU de servicios postales de pago electrónicos sobre la base de la experiencia adquirida en el contexto de las actividades de la Cooperativa EMS y de la Cooperativa Telemática,

encarga además

a la Oficina Internacional que continúe efectuando la coordinación y ejecución globales eficaces de los proyectos relativos a los servicios postales de pago electrónicos, de acuerdo con lo encargado por los órganos permanentes de la Unión.

(Proposición 53, Comisión 6, 2ª sesión)

Recomendación C 22/2012

Desarrollo de la reglamentación de la UPU relativa a las cuentas postales

El Congreso,

reconociendo

el papel histórico que ha desempeñado la UPU en el desarrollo de las cuentas postales a través del Acuerdo relativo a Efectos a Cobrar, el Acuerdo relativo a Transferencias Postales y el Acuerdo relativo al Servicio Internacional del Ahorro, así como su impacto en la bancarización de las poblaciones en los países signatarios de esos Acuerdos,

notando

la decisión del Congreso de Washington 1989 de suprimir el servicio internacional del ahorro debido a que existían otros sistemas más eficaces que permitían ofrecer las mismas prestaciones (Congrés-Doc 62),

constatando

la supresión por parte del Congreso de Beijing 1999 de todas las disposiciones referentes a las cuentas postales, las operaciones y las modalidades de depósito y de pago de las órdenes postales de pago que figuraban en el Acuerdo relativo a los Servicios de Pago del Correo,

teniendo en cuenta

las estimaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) (*FATF Guidance on Anti-Money Laundering and Terrorist Financing Measures and Financial Inclusion 2011*) con respecto a la cantidad de adultos que tienen acceso a cuentas en los países en desarrollo e incluso en los países industrializados,

tomando nota

de las recomendaciones de la Comisión Europea con respecto al acceso a una cuenta de pago básica y de su análisis de impacto,

reconociendo asimismo

la ineficacia que han demostrado tener, en los países en desarrollo y, en menor medida, en los países industrializados, los demás sistemas de bancarización de las poblaciones más vulnerables, es decir, de personas que muchas veces reciben prestaciones sociales del Estado,



Decisiones distintas de las que

admitiendo el potencial de la red postal para facilitar el desarrollo económico, sobre todo gracias a la distribución de prestaciones sociales o el cobro de impuestos,

reafirmando la importancia que tiene el acceso a una cuenta básica para el desarrollo del proceso de inclusión financiera y para el desarrollo del comercio electrónico,

subrayando el papel social fundamental de la red postal en el marco de las políticas de inclusión financiera y del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, principalmente gracias a su extensión y a su gran accesibilidad,

deseando facilitar que el mayor número de personas pueda tener acceso a una cuenta básica a través de la red postal,

constatando también la afluencia masiva de fondos a las cuentas postales, vinculada a la crisis financiera, en los Países miembros donde esas cuentas existen,

reconociendo además la necesidad que tienen las poblaciones de poder acceder a cuentas que no conlleven riesgo de descubierto y el interés de los gobiernos y/o de los Bancos Centrales de contar con una herramienta suplementaria para luchar contra la crisis, desarrollar las infraestructuras postales y reactivar la economía,

constatando asimismo la disminución del servicio de envíos de correspondencia y la necesidad de diversificar las actividades de los operadores designados para poner remedio a esa situación,

reconociendo por último

- la necesidad de utilizar, e incluso reforzar, las sinergias entre los servicios postales basados en el Convenio Postal Universal y los servicios postales de pago para favorecer la inclusión social y financiera de las poblaciones, garantizando al mismo tiempo la sustentabilidad de todos los servicios postales;
- la utilidad de incluir en las Actas de la Unión una reglamentación sobre las cuentas postales (apertura, teneduría y cierre de la cuenta) y una relación entre esas cuentas y los servicios postales de pago, a fin de armonizar los servicios postales de pago a nivel internacional y favorecer su desarrollo, así como la inclusión financiera de los migrantes o el desarrollo del comercio internacional,

consciente de la existencia de legislaciones nacionales referentes a la lucha contra el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y los delitos financieros en materia de apertura y teneduría de cuentas, así como de reglamentaciones nacionales referentes a las actividades de intermediación financiera, tales como la gestión de las cuentas,

admitiendo también que la gestión de los riesgos de crédito requiere una licencia específica, otorgada por las autoridades de supervisión financiera nacionales de conformidad con su legislación nacional,

tomando nota asimismo de la posibilidad de administrar en tiempo real las cuentas postales básicas a través de las nuevas tecnologías,

constatando por último que la gestión de las cuentas en tiempo real, asociada a la utilización de medios de pago con autorización previa, permitiría evitar los riesgos de descubierto, es decir, los riesgos de crédito,

admitiendo además que las operaciones de reunión de fondos y de apertura, teneduría y cierre de cuentas postales podrían estar reglamentadas en las Actas de la UPU,

recomienda

al Consejo de Administración que, en consulta con el Consejo de Explotación Postal:

- instaure un foro anual de discusión con los Bancos Centrales y/o las autoridades de supervisión de los Países miembros signatarios del Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago;
- establezca la definición de las cuentas postales básicas, en colaboración con los Bancos Centrales y/o las autoridades de supervisión;
- establezca los principios que rigen la reunión de los fondos, en colaboración con los Bancos Centrales y/o las autoridades de supervisión;
- determine la relación entre los servicios postales de pago y las cuentas postales básicas;
- formule recomendaciones al próximo Congreso con respecto a la reglamentación de las cuentas postales sobre estos diferentes aspectos.

(Proposición 55, Comisión 6, 2ª sesión)

Resolución C 23/2012

Desarrollo de los servicios financieros postales

El Congreso,

vistos

los alentadores resultados de la ejecución de varios proyectos realizados en el marco de la resolución C 74/2008 del 24º Congreso de la UPU para el desarrollo de los servicios financieros postales,

considerando que

- la prestación de servicios financieros básicos a través de la red mundial de oficinas de Correos contribuye considerablemente a la inclusión financiera y al desarrollo económico y social mundial y desempeña un importante papel en lo que respecta al mejoramiento del nivel de vida;
- la red postal, a través de su cobertura mundial y la combinación de las dimensiones electrónica, financiera y física, permite brindar a los habitantes del mundo entero acceso a servicios postales de pago electrónicos y más en general a servicios financieros eficaces, confiables, protegidos y asequibles a nivel de las tarifas;
- los servicios financieros contribuyen activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, y principalmente a la lucha contra la pobreza, en especial por su presencia en las zonas rurales;
- la red postal facilita el surgimiento y el desarrollo del comercio de las pymes a nivel local e internacional;
- el desarrollo de los servicios postales de pago electrónicos y de los servicios financieros debe hacerse en el marco de una cooperación con las organizaciones internacionales involucradas;
- que la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/60/1) de 2005 reafirmó «la necesidad de adoptar políticas y de tomar medidas destinadas a reducir el costo de las transferencias de fondos de los trabajadores migrantes a los países en desarrollo y celebramos los esfuerzos realizados por los gobiernos y las partes interesadas en este sentido»;



- que en 2009 los jefes de Estado y de gobierno adoptaron en la Cumbre del G8 en L'Aquila un objetivo mensurable para reducir el costo de las transferencias de fondos y que en 2011 los jefes de Estado y de gobierno reafirmaron este objetivo en la Cumbre del G20 en Cannes declarando que el costo promedio de las transferencias de fondos se reducirá del 10 al 5% antes de 2014, lo cual representa 15 000 millones de USD más por año para las familias beneficiarias de las transferencias de fondos;
- los términos de la declaración ministerial de las sesiones de alto nivel de 2012 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), según la cual: «Reconocemos también la necesidad de que los Estados Miembros sigan examinando los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo a fin de determinar los modos adecuados para aprovechar al máximo los beneficios del desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos, en particular estudiando la manera de reducir los costos de transferencia de las remesas, obtener la participación activa de los expatriados y promover su participación en la promoción de inversiones en los países de origen y de actividades empresariales entre los no migrantes»,

notando

- que se realizaron importantes progresos en la ampliación de la red mundial de servicios postales de pago electrónicos de la Unión desde el 24º Congreso de la UPU;
- las ventajas de los servicios financieros para el desarrollo de las actividades de los operadores designados, en especial el incremento de los ingresos que contribuye a la viabilidad de la red postal;
- que el mercado mundial está experimentando una rápida y profunda transformación y que los usuarios exigen servicios expeditivos, seguros y de calidad;
- el importante papel que desempeñaron los servicios financieros durante el período de crisis 2008–2009 para asegurar el equilibrio económico de los operadores designados y para proteger a los ahorristas amenazados por la crisis económica mundial;
- que la crisis financiera actual demuestra que los habitantes de diferentes países del mundo buscan alternativas para proteger sus ahorros y sus pagos internacionales,

notando asimismo

- que el uso de sistemas de intercambio de datos informatizados, tales como el sistema IFS de la Unión, permite reemplazar a las órdenes postales de pago transmitidas en soporte papel o expedidas por telégrafo o télex, por las órdenes postales de pago transmitidas a través de la red electrónica de la Unión, incluidos los pagos urgentes y ordinarios: giros en efectivo («efectivo-efectivo»), giros de depósito («efectivo-cuenta»), giros de pago («cuenta-efectivo») y giros postales («cuenta-cuenta»);
- que el desarrollo de la red de servicios postales de pago electrónicos incide directamente en el costo de las transferencias de fondos al ofrecer opciones más asequibles a los trabajadores migrantes;
- que la red postal de los Países miembros también puede ser utilizada para prestar servicios financieros basados en cuentas, principalmente para facilitar la inclusión financiera en las zonas rurales, siempre que los servicios financieros ofrecidos por los operadores designados estén sujetos a las normas financieras internacionales en la materia, se ajusten a sus legislaciones nacionales respectivas y estén bajo la supervisión de las autoridades nacionales competentes,

reconociendo

la necesidad de que la Unión continúe e intensifique sus actividades tendientes a desarrollar los servicios postales de pago y a facilitar el acceso a los servicios financieros postales en todo el mundo,

encarga

al Consejo de Administración que:

- oriente los trabajos en materia de servicios financieros de la UPU de modo de favorecer la cooperación y el desarrollo, así como a sus beneficiarios;
- introduzca modalidades que permitan establecer un diálogo permanente con los actores de las políticas monetarias, de regulación financiera y de inclusión financiera, tales como los Bancos Centrales y las autoridades de regulación financiera, así como los organismos de normalización financiera (Grupo de Acción Financiera, Banco de Pagos Internacionales, etc.);
- procure que las acciones de la UPU se efectúen con la colaboración de los actores de la cooperación internacional, tales como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Organización Internacional para las Migraciones, el Instituto Mundial de Cajas de Ahorro, los organismos de cooperación nacional, la Fundación Bill & Melinda Gates con el objeto de apoyar el desarrollo de la red postal de pagos y la inclusión financiera;
- inste a los Países miembros a que den prioridad al desarrollo de los servicios financieros y de la infraestructura nacional necesaria;
- informe e incentive a los Países miembros y a los operadores designados a que para los servicios financieros tengan en cuenta los imperativos de seguridad y de lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales,

encarga asimismo

al Consejo de Explotación Postal que:

- en coordinación con el Consejo de Administración, contribuya al desarrollo de los servicios financieros con el objeto de responder a las exigencias impuestas por la evolución del entorno;
- inste a los Países miembros y a los operadores designados a que creen servicios postales de pago electrónicos de calidad, eficaces, confiables, protegidos y asequibles;
- facilite el aumento de la cantidad de puntos de acceso a la red de los servicios postales de pago electrónicos;
- fomente el desarrollo del sistema de intercambio electrónico de datos (EDI) de la Unión;
- modernice los servicios postales de pago electrónicos gracias a las nuevas tecnologías (telefonía móvil, etc.);
- fomente el uso de los servicios postales de pago en el marco del comercio electrónico creando servicios suplementarios de los servicios postales de pago;
- continúe desarrollando y mejorando la Guía de Operaciones agregando una nueva serie de procedimientos y fórmulas normalizadas para los servicios postales de pago, destinadas a los regímenes interno e internacional;
- continúe desarrollando el marco multilateral de los servicios postales de pago, incluido el acuerdo multilateral, la Compilación electrónica y otras herramientas;
- cree las normas técnicas y de calidad de servicio para los servicios postales de pago electrónicos;
- intensifique y promueva la cooperación con los socios de los sectores público y privado a fin de desarrollar la red mundial de los servicios postales de pago electrónicos de la Unión y favorecer su interconexión con otras redes;
- gestione el desarrollo de la red mundial de los servicios postales de pago electrónicos de la UPU, incluida la Guía de Operaciones, el acuerdo multilateral y la marca colectiva;



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

- inste a los operadores designados a que realicen las acciones de marketing y promoción de los servicios postales de pago electrónicos;
- cree un sistema de remuneración relacionado con la calidad de los servicios postales de pago;
- favorezca la introducción y el desarrollo, en los Países miembros de la Unión, de los servicios financieros basados en cuentas, tales como los servicios de ahorro y otros;
- fomente la prestación de servicios financieros, directamente por los operadores designados o en asociación con bancos, instituciones de microfinanciación u operadores de telefonía móvil con el objeto de promover la inclusión financiera de las poblaciones;
- brinde información y asesoramiento a los Países miembros de la UPU y a los operadores designados en materia de servicios financieros, principalmente en materia de inclusión financiera,

encarga además

a la Oficina Internacional que:

- ayude a los Consejos a realizar los trabajos decididos por el Congreso;
- estudie las posibilidades de obtener fondos en otras organizaciones internacionales, regionales y nacionales para promover, entre otras cosas, la inclusión financiera a través de la red postal;
- realice actividades de cooperación para favorecer, en los países en desarrollo, la diversificación de los operadores hacia los servicios financieros,

invita

a los Países miembros de la Unión a que:

- adhieran al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago,
 - adopten las medidas necesarias para desarrollar los servicios postales de pago electrónicos a fin de cumplir con los objetivos en materia de reducción del costo de las transferencias de fondos fijados por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por otros foros internacionales de alto nivel (G8 y G20);
 - consideren el interés de diversificar las actividades de los operadores hacia los servicios postales de pago;
 - adopten las medidas necesarias para facilitar el acceso a otros servicios financieros, siempre que los servicios financieros ofrecidos por los operadores designados estén sujetos a las normas financieras internacionales en la materia, de conformidad con sus legislaciones nacionales respectivas o autoridades de regulación nacionales competentes;
- a los operadores designados a que:
- realicen las acciones necesarias para responder a las exigencias del mercado de pagos internacionales y de otros servicios financieros, respetando su legislación nacional;
 - utilicen la marca colectiva y las normas de calidad para los servicios postales de pago electrónicos de la Unión.

(Proposición 54.Rev 2, enmendada por la proposición 101, Comisión 6, 2ª sesión)

Resolución C 24/2012

Revisión general del Convenio y sus Reglamentos tendiente a mejorar y acelerar el proceso de toma de decisiones en el Consejo de Explotación Postal

El Congreso,

visto

la necesidad cada vez mayor de que, a la luz de un contexto externo en rápida transformación, la Unión Postal Universal sea más flexible y tenga mayor capacidad de adaptación,

considerando

la necesidad de que existan reglas claras, simples y adaptables para el funcionamiento de los servicios postales internacionales,

reconociendo

los trabajos realizados por la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza) del Consejo de Administración durante el ciclo 2008–2012 en materia de reforma de la Unión y revisión de las Actas,

convencido

de que el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales deben seguir conteniendo disposiciones detalladas con respecto a las condiciones de aplicación de los servicios prestados a los clientes y a los procedimientos prácticos que rigen las relaciones entre operadores designados,

reconociendo asimismo

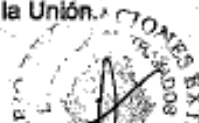
la necesidad de efectuar un estudio para actualizar el Convenio y sus Reglamentos, a través del cual la Unión pueda responder a la evolución de los servicios postales,

encarga

al Consejo de Administración y al Consejo de Explotación Postal que realicen un estudio conjunto para:

- suprimir del Convenio y sus Reglamentos las disposiciones obsoletas;
- examinar las proposiciones de modificación tendientes a mejorar el Convenio y sus Reglamentos identificadas por el Grupo de Proyecto «Actas de la Unión» durante el ciclo anterior, y tomar una decisión al respecto;
- adaptar o completar algunas disposiciones para actualizarlas en función de la evolución de las necesidades de los clientes;
- examinar todas las disposiciones del Convenio y sus Reglamentos y reclasificarlas según su naturaleza, es decir, gubernamentales, operativas y técnicas, o administrativas y ejecutivas, a fin de identificar las disposiciones que pueden ser delegadas en los órganos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las responsabilidades y los mandatos de cada órgano;
- revisar, con la ayuda de un pequeño grupo de expertos de dos o tres Países miembros y operadores designados, el Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales a los efectos de colocar en un solo volumen las reglas comunes aplicables a los envíos de correspondencia y a las encomiendas postales, manteniendo al mismo tiempo la estructura lógica que hace posible que en los Manuales actuales figure información sobre el funcionamiento del servicio postal internacional en forma clara y en lenguaje directo;
- avanzar lo más posible con la revisión del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia y el Reglamento relativo a Encomiendas Postales para que el nuevo Convenio y sus Reglamentos entren en vigencia en 2014;
- presentar al próximo Congreso proposiciones para modificar las Actas de la Unión.

(Proposición 02, Comisión 3, 5ª sesión)



Decisión C 25/2012

Entrada en vigor de las Actas del Congreso de Doha 2012

El Congreso,

decide

fijar el 1º de enero de 2014 como fecha de entrada en vigor de las Actas del 25º Congreso.

(Proposición 07, Comisión 3, 5ª sesión)

Resolución C 26/2012

Gestión del trabajo de la Unión – Continuación de la reforma de la Unión Postal Universal

El Congreso,

confirmando

que la UPU es una organización de carácter intergubernamental y un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas que tiene la vocación de favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo,

observando

que el entorno postal experimenta una rápida y profunda transformación que hace que la UPU deba adaptar su modalidad de funcionamiento y de toma de decisiones, sus métodos de trabajo y sus actividades,

reconociendo

que desde el Congreso de Washington 1989 la Unión se ha esforzado por revisar en forma regular su misión, su estructura y sus métodos de trabajo, con el fin de adaptarse a los rápidos cambios del entorno postal teniendo en cuenta los intereses de sus Países miembros y de todos los actores del sector postal,

notando

que el Congreso de Seúl 1994 introdujo la estructura actual de la Unión y que luego el Congreso de Bucarest 2004 creó, bajo la órbita del Consejo de Administración, el Comité Consultivo, que constituye el marco para un diálogo eficaz entre todas las partes interesadas,

notando con satisfacción

el trabajo realizado por el Grupo de Proyecto «Reforma de la Unión» de la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza) del Consejo de Administración, que contribuirán a un mejor funcionamiento y a una mayor eficacia de los órganos de la UPU,

reafirmando

el carácter evolutivo del proceso de reforma de la UPU en un entorno de rápido cambio que afecta a la Unión y a sus miembros, como se indica en la resolución C 16/2008 del 24º Congreso,

reafirmando asimismo

la necesidad de continuar el estudio sobre la organización, la estructura y el funcionamiento de los diferentes órganos permanentes de la Unión así como del Comité Consultivo, a fin de establecer una distinción más clara entre sus respectivas funciones y mejorar el trabajo de la Unión teniendo en cuenta la Estrategia Postal de Doha,

teniendo en cuenta

las disposiciones de la Constitución de la Unión que establecen que el Consejo de Administración asegura la continuidad de los trabajos de la Unión conforme a las disposiciones de las Actas, que el Consejo de

Explotación Postal tiene a su cargo las cuestiones de explotación, comerciales, técnicas y económicas que interesan al servicio postal y que la Oficina Internacional es una oficina central que funciona en la sede de la Unión, dirigida por un Director General y colocada bajo el control del Consejo de Administración y que sirve de órgano de ejecución, apoyo, enlace, información y consulta,

encarga

al Consejo de Administración que, en estrecha colaboración con el Consejo de Explotación Postal y la Oficina Internacional:

- estudie los medios más apropiados para estructurar, organizar y hacer funcionar más eficazmente los órganos de la Unión a fin de facilitar la realización de la Estrategia, examinar las posibilidades de aumentar la eficacia del proceso de toma de decisiones y de los métodos de trabajo de los órganos de la Unión y estudiar la forma de lograr un uso óptimo de los recursos;
- estudie todas las funciones del Consejo de Administración y del Consejo de Explotación Postal para definir con claridad cuáles son de carácter reglamentario y cuáles de carácter operativo;
- realice un estudio específico sobre la condición, el funcionamiento, las actividades y la misión del Consejo de Explotación Postal;
- estudie el sistema de designación/de elección por los usuarios de los responsables¹ de los órganos subsidiarios, ya sea *ad personam* o como representante de un País miembro o de un operador designado;
- continúe los estudios para la aplicación de una política que promueva una mayor participación de las partes interesadas sobre la base del modelo «3 C» (consultiva, colaborativa y contributiva), descrito en el Congrès-Doc 17 y establezca los principios de gobernanza correspondientes;
- revise las atribuciones de la Oficina Internacional definidas en el artículo 20 de la Constitución y las disposiciones conexas del Reglamento General para que pueda hacer frente a la evolución del sector postal;
- estudie y aplique todos los medios posibles para mejorar la gestión del trabajo de la Unión en todas las áreas;
- formule proposiciones de reforma para su presentación al 26º Congreso,

exhorta

a los Países miembros a que participen activamente en los trabajos de reforma de la Unión, lo cual contribuirá a dotar a la organización de una nueva visión que refleje las necesidades de la comunidad postal mundial y le permitirá preservar su posición central en el mundo postal.

(Proposición 18, Comisión 3, 5ª sesión)

Resolución C 27/2012

Estrategia de comunicación

El Congreso,

reafirmando

- la necesidad de que la UPU sensibilice a los diferentes públicos con respecto a sus trabajos y a sus actividades, promueva una imagen positiva de la organización y del sector postal en general y favorezca una mejor comprensión del papel del sector postal como factor socioeconómico a fin de apoyar los esfuerzos destinados al cumplimiento de la Estrategia Postal de Doha y de sus metas;

¹ Presidentes, Vicepresidentes, miembros de los Comités de Gestión, etc.



-
- la necesidad de que la UPU se dote de una sólida estrategia de comunicación utilizando un método basado en iniciativas y en actividades de comunicación y promoción creativas y dinámicas a fin de difundir en forma oportuna mensajes destinados a públicos específicos (Países miembros, operadores designados, socios externos, miembros del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, medios de comunicación, gran público, etc.),

consciente

- de que los Países miembros, los socios del sector postal, las organizaciones internacionales, los medios y el público en general, entre otros, necesitan regularmente información sobre temas muy variados relacionados con la UPU y el sector postal mundial a fin de comprender mejor las cuestiones de actualidad, adoptar decisiones importantes y aprender gracias al conocimiento de las mejores prácticas;
- de que el entorno de la comunicación evoluciona con rapidez y de que aumenta la necesidad de divulgar rápidamente la información y los conocimientos;
- de que la llegada de los medios de comunicación social en estos últimos años ha creado nuevos desafíos y oportunidades;
- de que la UPU debe mejorar constantemente sus herramientas de comunicación recurriendo a nuevas técnicas de comunicación, incluidos los medios sociales, para sensibilizar en mayor medida con respecto a la misión de la organización y a sus actividades,

reconociendo

- que la UPU se ha vuelto cada vez más activa en muchas áreas, entre ellas el desarrollo sostenible y el medio ambiente, la seguridad postal, el desarrollo de los servicios electrónicos, la calidad de servicio, el desarrollo de las encomiendas y de los envíos de correspondencia, la inclusión financiera, la redacción de la dirección, la facilitación del comercio y otros, lo cual se traduce en una necesidad cada vez mayor de asesoramiento estratégico y de apoyo en materia de comunicación para proyectos e iniciativas precisas;
- que es esencial una comunicación honesta y transparente, basada en los hechos, para preservar la credibilidad y la imagen de la organización;
- que la comunicación de la organización debe estar a cargo de profesionales cualificados,

notando con satisfacción

los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos por la Oficina Internacional de la UPU en los últimos años para mejorar la imagen de la organización y del sector postal en general mediante actividades eficaces de comunicación y de promoción, en especial:

- el mejoramiento de las relaciones con los medios y los profesionales de la comunicación de los operadores designados, de entidades del sector privado, de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales;
- la realización de campañas de comunicación mundiales con el apoyo de socios externos y la participación más frecuente en manifestaciones y foros de interés para el sector postal;
- la mejora de las herramientas de comunicación existentes, tales como la revista trimestral *Union Postale*, el informe anual de la UPU y otros materiales promocionales;
- la expansión del sitio de Internet de la UPU, convertido en fuente de información esencial, y la adopción de los medios sociales para llegar a nuevos públicos;
- la creación de soportes de comunicación dinámicos para apoyar y aumentar la participación de los Países miembros en los acontecimientos y las iniciativas de la UPU, como el Día Mundial del Correo, el concurso juvenil internacional de composiciones epistolares y otras iniciativas,

invita

a la Oficina Internacional a que continúe sus esfuerzos tendientes a sensibilizar en mayor medida con respecto a los trabajos y a las actividades de la UPU y promueva las ventajas del sector postal como factor socioeconómico, a fin de generar apoyo para proyectos e iniciativas destinadas a fortalecer la red postal de tres dimensiones: física, electrónica y financiera,

invita asimismo

al Consejo de Administración a que:

- apruebe la estrategia de comunicación de la Oficina Internacional;
- asegure a la Oficina Internacional de la UPU los recursos suficientes y cualificados para cumplir estas responsabilidades con la ayuda de herramientas de comunicación existentes y nuevas.

(Proposición 42, Comisión 3, 5ª sesión)

Resolución C 28/2012

Continuación del estudio sobre la posibilidad de atribuir carácter permanente al Convenio Postal Universal después del 25º Congreso

El Congreso,

felicitando

al Grupo de Proyecto «Actas de la Unión» y a la Comisión 1 (Cuestiones de Gobernanza) del Consejo de Administración por los resultados obtenidos en el marco de su estudio realizado durante el ciclo 2009–2012 sobre la atribución de carácter permanente a las Actas de la Unión,

habida cuenta

de los resultados positivos del estudio sobre la atribución de carácter permanente al Convenio Postal Universal, que permitió demostrar que una gran mayoría de Países miembros está a favor de modificar la práctica actual según la cual todos los textos del Convenio se renuevan en cada Congreso,

reconociendo

que sería necesario examinar este tema más a fondo para cumplir con las expectativas de la resolución C 42/2008 del 24º Congreso,

convencido

de que los Países miembros se beneficiarían de las medidas adoptadas para asegurar la estabilidad jurídica de los servicios postales internacionales y de la disminución de la carga de trabajo que representa el proceso de aprobación como consecuencia de la atribución de carácter permanente al Convenio,

encarga

al Consejo de Administración que, en colaboración con la Oficina Internacional:

- estudie más a fondo los proyectos de disposiciones y las consecuencias de la atribución de carácter permanente al Convenio;
- garantice que todos los Países miembros interesados tengan la posibilidad de participar en este estudio;
- presente al 26º Congreso proposiciones de modificación de las Actas pertinentes de la Unión.

(Proposición 47, Comisión 3, 5ª sesión)



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

Resolución C 29/2012

Continuación de las actividades de la Unión Postal Universal relacionadas con el servicio postal universal

El Congreso,

reconociendo que la Unión tiene por vocación estimular el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo,

consciente de que el servicio postal universal fue creado para garantizar a los usuarios/clientes el acceso a servicios postales básicos de calidad, prestados en forma permanente, para que puedan enviar y recibir mercaderías y mensajes de todas las regiones del mundo,

confirmando que la meta de la Estrategia Postal de Doha es aportar conocimientos técnicos y competencias relacionadas con el sector postal, mejorando la capacidad de los miembros para prestar y administrar su servicio universal,

reconociendo además la necesidad de que la UPU siga suministrando a los gobiernos, a los reguladores y a otros órganos una plataforma que les permita discutir la evolución del servicio postal universal,

resuelve

que el Consejo de Administración debería continuar, después del Congreso de Doha, sus actividades relacionadas con el servicio postal universal y que debería:

- proponer acciones tendientes a asegurar la prestación de un servicio postal universal en constante evolución;
- participar en los debates, acciones, etc., relacionados con el servicio postal universal que se realizan en el marco de los diversos órganos de la Unión;
- efectuar el seguimiento de las acciones realizadas en materia de cooperación técnica para asegurarse de que se tiene en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio postal universal;
- proponer campañas de sensibilización entre los órganos responsables de la reforma postal en cada País miembro para asegurarse de que la prestación de un servicio postal evolutivo tendrá la prioridad en esas reformas;
- reunir información sobre el papel del regulador y analizarla en relación con la prestación del servicio postal universal en los Países miembros;
- seguir anualmente, por medio de un cuestionario electrónico, los progresos realizados por los Países miembros en materia de servicio postal universal.

(Proposición 06, enmendada por la proposición 92, Comisión 3, 5ª sesión)

Resolución C 30/2012

Mejorar la difusión de la información postal enviada por circulares de la Oficina Internacional o por mensajes EmIS

El Congreso,

notando

la necesidad de que los Países miembros, los operadores designados, las Uniones restringidas y la Oficina Internacional difundan información postal,

subrayando

que los divulgadores de información postal son asimismo los destinatarios de esa información y tienen interés en el buen funcionamiento del sistema de difusión utilizado por la Oficina Internacional,

reconociendo

el medio tradicional de difusión de esa información postal a través de circulares de la Oficina Internacional,

tomando nota

de la difusión de información postal urgente por medio de un sistema de notificación por mensajería, que utiliza una lista global de direcciones (sistema EmIS),

constatando

el deseo de los divulgadores de información postal que tradicionalmente apelan a circulares de la Oficina Internacional para acelerar la difusión de esa información,

admitiendo

la necesidad de limitar el círculo de los destinatarios de la información postal difundida, cuando la difusión se realiza por medio de un sistema de notificación por mensajería que utiliza una lista global de direcciones,

reconociendo asimismo

las dificultades que enfrenta la Oficina Internacional para difundir información postal mediante mensajes EmIS que utilizan direcciones de mensajería nominativa y/o con un nombre de dominio que no puede ser reconocido como nombre de dominio institucional por la UPU, así como a nivel de conectividad tecnológica en algunos Países miembros de la Unión, principalmente en los países en desarrollo,

destacando

la necesidad para la Oficina Internacional de disponer de direcciones genéricas de mensajería electrónica, acompañadas de un nombre de dominio institucional reconocido por la UPU para la notificación por mensajería que utiliza una lista global para la información postal,

reconociendo además

la utilidad para los destinatarios de las circulares de la Oficina Internacional de disponer siempre y más rápidamente de la información postal difundida por la Oficina Internacional,

deseando

favorecer una difusión rápida pero segura de toda la información postal,

encarga

— al Consejo de Administración que:

- siga el desarrollo por la Oficina Internacional de un sistema seguro de notificación de la información postal por mensajería, utilizando una lista global de direcciones compuesta por direcciones de servicio genéricas, junto con un nombre de dominio institucional reconocido por la UPU;



- decida el eventual abandono de la difusión de las circulares de la Oficina Internacional, una vez que el sistema esté plenamente operativo, estudiando al mismo tiempo disposiciones para los Países miembros que deseen seguir recibiendo la versión en papel de las circulares, además de las distribuidas por correo electrónico,
- a la Oficina Internacional que:
 - administre y publique las direcciones genéricas suministradas por los Países miembros, los operadores designados y las Uniones restringidas, acompañadas por un nombre de dominio reconocido por la UPU correspondiente a los divulgadores de información postal;
 - establezca un sistema seguro de notificación de la información postal por mensajería, mediante una lista global de direcciones, compuesta por direcciones de servicio genéricas y acompañadas por un nombre de dominio institucional reconocido por la UPU para difundir más rápidamente la información tradicionalmente difundida a través de circulares;
 - cree un directorio central, protegido con una contraseña, que contenga la información actualizada relativa al pago de las cuentas entre operadores designados (datos de la persona de contacto, datos bancarios, tasas anuales de conversión en DEG, etc.), habida cuenta de que esa información se actualiza a menudo por medio de circulares de la Oficina Internacional;
 - cree un directorio central, protegido con una contraseña, que contenga la información actualizada relativa a las operaciones efectuadas en las oficinas de cambio y utilizada para mejorar la coordinación de los intercambios de correo entre los operadores designados (datos de la persona de contacto, información sobre las instalaciones, horas de apertura, condiciones especiales), habida cuenta de que esa información se actualiza a menudo por medio de circulares de la Oficina Internacional;
 - consulte anualmente a los divulgadores y a los destinatarios de la información postal, una vez instaurado ese sistema, a efectos de abandonar el sistema de difusión de las circulares impresas;
 - presente un informe anual al Consejo de Administración sobre los avances realizados,

exhorta encarecidamente

a los Países miembros de la Unión, a los operadores designados y a las Uniones restringidas a que:

- notifiquen a la Oficina Internacional las direcciones de servicio genéricas y acompañadas de un nombre de dominio institucional, reconocido por la UPU, para difundir la información postal;
- configuren su casilla de recepción respectiva, de modo que todos sus responsables puedan acceder a toda la información postal difundida por la Oficina Internacional;
- garanticen la gestión continua de su buzón de servicio genérico.

(Proposición 14, enmendada por la proposición 93, Comisión 3, 5ª sesión)

Resolución C 31/2012

Desarrollo del comercio electrónico

El Congreso,

tomando nota

de las actividades realizadas durante el período 2009–2012 para desarrollar el comercio electrónico en los países en desarrollo y en los países menos adelantados,

considerando

el importante aumento de las transacciones comerciales electrónicas a nivel de las ventas al por menor,

considerando asimismo
el porcentaje global relativamente bajo de transacciones comerciales electrónicas con respecto al total de
ventas al por menor,

convencido
de las posibilidades de crecimiento para los operadores designados que ofrecen las actividades generadas
por el comercio electrónico,

reconociendo
que el crecimiento y las posibilidades de crecimiento existen en todo el mundo,

reconociendo además
que una cadena de suministro postal de extremo a extremo totalmente integrada favorecería el desarrollo
del comercio electrónico a través de una red de tratamiento y de distribución eficaz y segura,

notando
que el desarrollo del comercio electrónico transfronterizo está obstaculizado parcialmente por incoherencias
en las tarifas y en la calidad de servicio,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que incluya en sus programas para el período 2013–2016 una serie de
actividades tendientes a asegurar que las posibilidades ofrecidas por el comercio electrónico son
aprovechadas por la totalidad de los Países miembros de la UPU, y principalmente las actividades que
permiten suprimir los obstáculos para el desarrollo del comercio electrónico transfronterizo,

invita

a las Uniones restringidas a que apoyen el desarrollo del comercio electrónico en el seno de sus diferentes
regiones,

insta

a los Países miembros y a sus operadores designados a que realicen actividades tendientes a aumentar el
volumen de negocios aprovechando las oportunidades ofrecidas por el comercio electrónico,

invita asimismo

al Comité Consultivo a que participe activamente en las actividades relativas al comercio electrónico del
Consejo de Explotación Postal.

(Proposición 24, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 32/2012

**Aprovechar las oportunidades que ofrece en el sector postal el desarrollo del comercio electrónico,
gracias a la reestructuración y la modernización de los servicios de paquetes livianos de la UPU
(pequeños paquetes, encomiendas livianas y envíos EMS)**

El Congreso,

consciente
de que la misión de la Unión, tal como está enunciada en el Preámbulo de su Constitución, es «favorecer el
desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la
comunicación entre todos los pueblos del mundo»,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

notando

que el estudio de mercado realizado por la UPU sobre los envíos internacionales de correspondencia, de encomiendas livianas y de correo EMS llama la atención de los operadores designados de los Países miembros de la Unión en cuanto a las posibilidades de desarrollo de mercados y de introducción de servicios mejorados mediante una acción coordinada, que ofrece el aumento de las transacciones en materia de comercio electrónico,

notando asimismo

que el mencionado estudio permitió identificar los obstáculos que los operadores designados deben superar para aprovechar el segmento de mercado correspondiente al comercio electrónico y para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, incluido el hecho de que las ofertas de servicios de pequeños paquetes, de encomiendas livianas y de envíos EMS (servicios de paquetes livianos de la UPU) se superponen en algunos escalones de peso, lo cual puede crear confusión entre los clientes y un fenómeno de canibalización de los servicios,

notando además

que, habida cuenta del posible desarrollo de los servicios de paquetes livianos de la UPU y de la importancia de la seguridad, del transporte y de las aduanas para el desempeño y la competitividad de estos servicios, es vital que la UPU adopte un método integrado sobre las cuestiones relativas a la cadena logística, principalmente en lo referente a la aduana, la seguridad, el transporte y las normas de explotación,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que haga más énfasis aún, durante el próximo ciclo, en el trabajo iniciado durante el ciclo de Nairobi, para:

- adoptar un método integrado en materia de desarrollo de productos, incluidos los aspectos tarifarios y de actividades de estudio de toda la gama de servicios de paquetes livianos (pequeños paquetes, encomiendas livianas y envíos EMS) para modernizar estos servicios de la UPU teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los clientes;
- crear servicios destinados a satisfacer las necesidades de los clientes en cuanto a rapidez, dimensiones, confiabilidad, precio, etc. y a modernizar la gama de prestaciones de la UPU para cubrir las diversas necesidades de cada segmento de la clientela, creando entre otros un servicio eficaz y competitivo de devolución de mercaderías a través de envíos livianos y más pesados;
- participar y sacar provecho de los trabajos de la UPU en materia de servicios electrónicos, promoviendo una mayor utilización de los soportes electrónicos para todos los servicios de paquetes livianos, ya sea para el seguimiento, la firma, las encomiendas contra reembolso, el despacho de aduana electrónico o la contabilidad;
- establecer un método integrado sobre las cuestiones relativas a la cadena logística, que comprenda las aduanas, la seguridad, el transporte y las normas de explotación, ya que la red de la UPU está expuesta, en estas áreas, a amenazas externas que requieren una reacción coordinada de la Unión a nivel mundial,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que:

- preste apoyo a los trabajos asignados al Consejo de Explotación Postal y aplique sus decisiones;
- realice los estudios apropiados en apoyo de los trabajos asignados al Consejo de Explotación Postal.

(Proposición 45, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 33/2012

Promoción del comercio electrónico transfronterizo

El Congreso,

considerando

que el siglo XXI es la era de la sociedad de la información, en la que se desarrollan a un ritmo sin precedentes diferentes formas de actividades económicas basadas en Internet,

considerando asimismo

que el desarrollo vertiginoso del comercio electrónico está modificando el modo de vida de la gente,

reconociendo

que el comercio electrónico es una herramienta eficaz que permite a los países reforzar su poderío económico y optimizar la asignación de los recursos,

consciente

de que la revolución en el consumo producida por el comercio electrónico genera importantes posibilidades de desarrollo para las empresas,

consciente asimismo

de que la demanda de transacciones de comercio electrónico transfronterizo está aumentando considerablemente debido al rápido desarrollo del comercio electrónico y de que existe un enorme potencial en materia de desarrollo de los mercados y de aumento de los márgenes de beneficio,

consciente también

de que los Correos están buscando activamente la forma de transformarse en los principales proveedores de soluciones de comercio electrónico transfronterizo,

reconociendo también

que se han identificado algunos problemas para el desarrollo del comercio electrónico,

convencido

de que se trata de asuntos de interés común importantes para los gobiernos y los operadores postales,

insta

a los Países miembros a que fortalezcan sus intercambios en materia de comercio electrónico transfronterizo y se inspiren en las experiencias de los demás para promover las mejores prácticas y buscar canales eficaces, eficientes y prácticos para el comercio electrónico transfronterizo,

exhorta

al Consejo de Explotación Postal a que fortalezca la cooperación entre los Correos creando un marco de cooperación para el comercio electrónico transfronterizo dentro del que pueda fomentarse el intercambio de las mejores prácticas para estimular la innovación y el aumento de los volúmenes de transacciones en este sector,

exhorta asimismo

al Consejo de Administración a que fortalezca la cooperación en materia de políticas y de tecnología entre el sector postal, la aduana y otros organismos, mejorando constantemente la seguridad de los servicios de comercio electrónico transfronterizo y la eficacia de las aduanas,



encarga

a la Oficina Internacional que:

- reúna información sobre las leyes y reglamentaciones referentes a las aduanas, a las operaciones postales y a las transacciones financieras y utilice esa información como base para la realización de estudios;
- examine y comparta las mejores prácticas de las plataformas de comercio electrónico creadas por los Correos para estimular el crecimiento de las exportaciones, en especial para las pequeñas y medianas empresas;
- haga llegar regularmente a los Países miembros información resultante de los análisis de los obstáculos que entorpecen el desarrollo del comercio electrónico transfronterizo, para permitirles ajustar a tiempo sus estrategias operativas.

(Proposición 51, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 34/2012

Envíos producto del comercio electrónico tramitados como pequeños paquetes de hasta 2 kilogramos sin certificación

El Congreso,

habiendo constatado

- que la cantidad de envíos postales producto del comercio electrónico se ha incrementado considerablemente en estos últimos años;
- que la modalidad de expedición de estos envíos en forma de pequeños paquetes no certificados de hasta 2 kilogramos es frecuentemente utilizada por las personas y empresas para la compra por Internet debido a su bajo precio;
- que el cliente comprador no está debidamente informado de los atributos de este tipo de envío;
- que este tipo de envío no dispone de trazabilidad que permita al comprador y al operador designado identificar su estado y ubicación,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que realice un estudio y proponga un mecanismo de comunicación entre los operadores designados y las empresas de comercio electrónico para que éstas informen adecuadamente al cliente de los atributos de este tipo de envío.

(Proposición 65, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 35/2012

Futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y actividades conexas

El Congreso,

habiendo examinado

el informe del Consejo de Explotación Postal sobre la futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y las actividades conexas (Congrès-Doc 21), así como las metas de la Estrategia Postal de Doha,

habiendo tomado nota

de los considerables logros obtenidos por la Comisión 2 (Encomiendas) del CEP durante el período 2009-2012 (Congreso-Doc 21.Anexo 1),

consciente

de que el desarrollo del servicio de encomiendas postales constituye una de las principales actividades de la Unión y un elemento vital de su funcionamiento,

convencido

de que la UPU debería continuar desempeñando un papel preponderante en materia de desarrollo del servicio de encomiendas postales, tomar la iniciativa para facilitar los avances en este sector y ofrecer una financiación adecuada en el marco del presupuesto ordinario de la Unión, a fin de cumplir con las exigencias indicadas en el capítulo III del Congrès-Doc 21,

destacando

la importancia de hacer conocer mejor, en el ámbito de la Unión, el servicio de encomiendas postales,

considerando

la necesidad de adoptar medidas para aumentar la parte de los operadores designados en el mercado de las encomiendas ordinarias, en un mercado mundial de encomiendas en expansión, en especial en el sector del comercio electrónico,

reconociendo

la necesidad de convencer a la clientela de que los operadores designados pueden ofrecer un producto «encomienda postal» competitivo en cuanto a calidad, que satisface plenamente las exigencias del mercado,

consciente asimismo

de la urgente necesidad de seguir desarrollando nuevas características del producto «encomienda postal» y de mejorar la calidad de este servicio para hacerlo más competitivo y sacar el mayor provecho de las posibilidades de crecimiento del mercado, principalmente gracias a la utilización de las nuevas tecnologías,

invita

a los Países miembros a que:

- adopten medidas que permitan a los operadores designados ofrecer un servicio de encomiendas postales de calidad, en el marco del servicio universal, a fin de estimular la economía y fortalecer la cohesión social;
- reconozcan el papel que desempeñan las actividades de desarrollo del servicio de encomiendas postales para el mejoramiento de la calidad del servicio prestado a sus ciudadanos y a las empresas, principalmente a las pequeñas y medianas empresas;
- adopten medidas que garanticen que los operadores designados manejen mejor sus relaciones con sus clientes desde un punto de vista comercial, de competitividad y de eficacia;
- se aseguren de que sus operadores designados se centran no sólo en las dificultades que enfrenta el sector de las encomiendas postales internacionales, sino también en las estrategias que deben aplicarse para superar esas dificultades;
- participen activamente en el proceso de desarrollo del servicio de encomiendas postales de la UPU,

invita asimismo

al Consejo de Administración a que prevea los recursos y la financiación suficientes para llevar a cabo las actividades de desarrollo de las encomiendas postales que figuran en el Congrès-Doc 21,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- dirija y facilite la aplicación de la futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales centrándose en el programa de actividades recomendado en el Congrès-Doc 21;



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

- efectúe un examen anual de los avances realizados en el cumplimiento de los objetivos fijados y adopte medidas para priorizar los trabajos en función de los recursos disponibles.

(Proposición 67, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 36/2012

Futuros trabajos sobre las cuotas-parte territoriales de llegada y otras remuneraciones para los envíos de encomiendas postales

El Congreso,

habiendo examinado el informe del Consejo de Explotación Postal sobre la futura estrategia para el desarrollo del servicio de encomiendas postales y las actividades conexas (Congrés-Doc 21), así como las metas de la Estrategia Postal de Doha,

notando los importantes resultados obtenidos por la Comisión 2 (Encomiendas) del Consejo de Explotación Postal, en especial los progresos realizados en el examen de las cuotas-parte territoriales de llegada durante el ciclo 2009-2012 (CEP C 2 2012.1-Doc 4.Rev 1),

notando asimismo los resultados del estudio a fondo encargado por el Consejo de Explotación Postal y realizado en forma externa con respecto a las remuneraciones del servicio de encomiendas postales, las condiciones del mercado y las ventajas de la relación establecida entre las remuneraciones y la calidad de servicio,

reconociendo que el Consejo de Explotación Postal admitió la necesidad urgente de reformar el sistema de cuotas-parte territoriales de llegada y de otras remuneraciones para satisfacer las necesidades del mercado y permitir el constante crecimiento del mercado de las encomiendas,

reconociendo también que el sistema de cuotas-parte territoriales de llegada revisado será creado de acuerdo con los siguientes principios aprobados:

- fácil de comprender y transparente;
- basado en los costos y asequible;
- competitivo;
- justo y equitativo;
- mantenimiento de un sistema de bonificaciones;
- incentiva a mejorar el desempeño del servicio;
- mejoramiento de la eficacia de la cadena logística de extremo a extremo;
- tiene en cuenta las limitaciones en materia de recursos y de ejecución;
- posibilidad de ser introducido a la mayor brevedad;
- coherente con las especificaciones mínimas para las encomiendas,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- coordine estos trabajos con los referentes a los sistemas de remuneración para otros tipos de envíos, tales como los envíos EMS o los envíos de correspondencia;
- continúe los trabajos de reforma basados en las recomendaciones de alto nivel contenidas en el documento CEP C 2 2012.1-Doc 4.Rev 1 e identifique las mejoras que deben introducirse en el sistema de cuotas-parte territoriales de llegada;
- organice y facilite la aplicación de las cuotas-parte territoriales de llegada revisadas;
- examine los procedimientos de apelación relativos a las cuotas-parte territoriales de llegada de que disponen los operadores designados sobre la base de la estructura del Consejo de Explotación Postal;
- proponga una gama de tarifas suficientemente flexible para satisfacer las necesidades de la clientela, manteniendo al mismo tiempo una adecuada cobertura de los costos para contribuir al mejoramiento de la red;
- examine el sistema de remuneración para las encomiendas enviadas en tránsito al descubierto y en despachos cerrados, así como para las encomiendas mal encaminadas y no distribuibles;
- cree un sistema de remuneración para el servicio de devolución de mercaderías por encomienda postal,

encarga además

a la Oficina Internacional que:

- diseñe un modelo flexible para la elaboración de una gama de tarifas y evaluaciones de la incidencia financiera en los operadores designados de las diferentes tarifas de esta gama;
- elabore y aplique un plan de comunicación sobre el sistema de cuotas-parte territoriales de llegada a fin de conservar la transparencia y mantener a los miembros de la UPU debidamente informados;
- presente informes sobre estas actividades al Consejo de Explotación Postal.

(Proposición 69, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 37/2012

Futuros trabajos sobre el desarrollo de los envíos de correspondencia y sobre la remuneración suplementaria relacionada con el desempeño, las normas y los objetivos en materia de calidad

El Congreso,

consciente

de que la misión de la Unión, tal como está enunciada en el Preámbulo de su Constitución, es «favorecer el desarrollo sostenible de servicios postales universales de calidad, eficaces y accesibles, para facilitar la comunicación entre todos los pueblos del mundo»,

reconociendo

que el servicio postal universal es un valor fundamental para la Unión y sus Países miembros, cuyo objetivo es mantener el territorio postal único, como se indica en el artículo 3 (Servicio postal universal) del Convenio Postal Universal,

sabiendo

que la prestación permanente de un servicio postal básico de calidad en todos los puntos del territorio de los Países miembros de la Unión, a precios asequibles, implica la necesidad de asegurar «que la prestación del servicio postal universal se haga en forma viable, garantizando su perennidad», como se indica en el artículo 3.4 del Convenio, y que los servicios de envíos de correspondencia básicos y los servicios suplementarios constituyen el fundamento mismo de las prestaciones postales de calidad en todo el mundo,

reconociendo asimismo

que otros sectores de productos y servicios cubiertos por las Actas de la Unión, tales como las encomiendas postales, los servicios postales de pago, los productos y servicios electrónicos y el EMS, se han beneficiado con la orientación establecida en un plan de acción general e integrado que tiene en cuenta todos los



aspectos referentes a cómo la Unión y sus diferentes actores pueden movilizar recursos e innovar para garantizar el éxito de los Países miembros de la Unión en esos sectores y favorecer el comercio internacional y el desarrollo postal,

notando

que el 24º Congreso encargó al Consejo de Explotación Postal que examine la forma de mejorar los diferentes servicios de envíos de correspondencia y elabore un plan de acción integrado y prospectivo para abordar las necesidades fundamentales de los habitantes del planeta en lo que respecta a la modernización de estas prestaciones así como las oportunidades y los desafíos específicos relacionados con los servicios de envíos de correspondencia en el siglo XXI,

notando además

que un plan de acción de este tipo fue presentado al Congreso en forma de Congrès-Doc 20a,

insta

al Consejo de Explotación Postal a que:

- utilice todos los medios viables para promover el servicio postal universal para los envíos de correspondencia, a través de innovaciones e inversiones apropiadas tendientes a modernizar los servicios de envíos de correspondencia básicos y los servicios suplementarios con el objeto de garantizar su sustentabilidad;
- favorezca las iniciativas tendientes a introducir los cambios concretos indispensables para garantizar la viabilidad de los servicios de envíos de correspondencia básicos y de los servicios suplementarios en el territorio de los Países miembros,

insta asimismo

a los Países miembros a que adopten medidas enérgicas para invertir en la modernización de los servicios de envíos de correspondencia básicos y de los servicios suplementarios, con el objetivo de mantener la sustentabilidad y la viabilidad económica del servicio postal universal para los envíos de correspondencia,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- adopte medidas enérgicas para aplicar, revisar y actualizar regularmente el plan de acción relativo a los envíos de correspondencia sabiendo que se trata de un elemento fundamental para el cumplimiento de las metas de la Estrategia Postal de Doha;
- haga especial énfasis en la elaboración y la introducción de servicios logísticos para la distribución del correo de salida y para la devolución del correo de llegada, a fin de reaccionar ante una importante oportunidad en el sector del comercio electrónico, estructurando al mismo tiempo los futuros trabajos para integrar el análisis de las necesidades del mercado así como el diseño, la implementación y la remuneración de una gama de servicios apropiados en materia de envíos de correspondencia, de encomiendas postales y de servicio EMS;
- lleve a cabo, en lo posible antes del 26º Congreso, las iniciativas específicas identificadas en el marco del plan de acción relativo a los envíos de correspondencia;
- incluya en esas iniciativas propuestas específicas y estudios complementarios tendientes a racionalizar, simplificar y armonizar la gama de servicios de envíos de correspondencia, principalmente los servicios suplementarios obligatorios, a fin de adaptarse a las exigencias del mercado y a las expectativas de los clientes, presentes y futuras, así como a reafirmar la necesidad de concentrar los recursos de los Países miembros en la prestación de una gama de servicios limitada, pero de excelente calidad;
- presente al 26º Congreso, en los casos en los que no sea posible concretar las iniciativas durante el próximo ciclo, propuestas destinadas a asegurar la ejecución de los elementos del próximo plan de acción relativo a los envíos de correspondencia para el período que va de 2017 a 2020;

encarga además

a la Oficina Internacional que:

- brinde apoyo a los trabajos asignados al Consejo de Explotación Postal;
- aplique el plan de acción relativo a los envíos de correspondencia para el período 2013–2016;
- brinde apoyo a los trabajos de los grupos de usuarios, trate las cuestiones relacionadas con la participación en los planes de remuneración en función de los resultados introducidos como consecuencia de las decisiones del CEP y promueva esos planes para incentivar en la mayor medida posible la participación de los operadores designados de los Países miembros de la UPU;
- actualice la Guía del Usuario del programa de remuneración suplementaria para los servicios suplementarios (envíos certificados, con valor declarado y por expreso);
- actualice el Manual del Grupo de Usuarios «Sistema de Control Mundial – Relación con la Calidad de Servicio»;
- actualice la base de datos y la Guía de Operaciones sobre acceso directo.

(Proposición 87, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 38/2012

Desarrollo de la filatelia

El Congreso,

tomando nota

de que la venta de sellos de Correos y de productos filatélicos constituye una importante fuente de ingresos para muchas autoridades emisoras de sellos de Correos (incluidos los operadores designados, dado el caso), en especial las de los países en desarrollo,

tomando nota asimismo

de que el apoyo, el compromiso y la excelente cooperación entre los socios del sector filatélico son indispensables para el éxito del mercado de la filatelia,

recordando

que el 24º Congreso 2008 estableció, a través de su resolución C 36/2008, un plan de acción para el desarrollo de la filatelia, puesto que:

- la filatelia constituye una parte importante de las actividades del sector postal y brinda un considerable apoyo a las autoridades emisoras de sellos de Correos y al desarrollo postal en general;
- los sellos de Correos y los productos filatélicos derivados siguen representando una importante fuente de ingresos para el Correo, tanto cuando son utilizados normalmente para el franqueo como cuando se emplean con fines comerciales y filatélicos;
- los sellos de Correos dan al servicio postal una imagen de marca específica que lo distingue de los servicios de distribución del sector privado;
- los sellos de Correos siguen desempeñando el papel de embajadores de los países y de sus autoridades emisoras de sellos de Correos, no sólo a nivel nacional, sino también internacional;
- la mayor utilización de los sellos de Correos por el sector privado, en especial por las empresas de marketing directo o a través de los sellos personalizados, aporta ventajas suplementarias a la promoción del servicio postal,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

consciente

de que muchos Países miembros están transformando sus anteriores operadores designados en empresas comerciales e introduciendo la competencia en el mercado de los envíos de correspondencia, pero que son muy pocos los que han tenido realmente en cuenta la filatelia en ese proceso,

considerando

que las experiencias de las autoridades emisoras de sellos de Correos cuyos países ya han emprendido ese camino pueden aportar valiosas enseñanzas a los demás,

reconociendo

que la emisión de sellos de Correos como símbolos e imágenes de marca de un país y de su autoridad emisora de sellos de Correos requiere especial atención y la designación de una autoridad oficial única a esos efectos,

notando con satisfacción

la introducción y el desarrollo del sistema de numeración mundial de los sellos de Correos (WNS), que sirve para registrar y verificar las emisiones legales,

insta

a los Países miembros a que:

- pidan a las autoridades emisoras de sellos de Correos que cuando emitan sellos tengan debidamente en cuenta las necesidades de los filatelistas y de los usuarios de los servicios postales básicos, así como el valor social y cultural de los sellos;
- tengan debidamente en cuenta los aspectos reglamentarios relacionados con la emisión de sellos y la filatelia, incluidos los derechos de autor y las leyes en materia de propiedad intelectual;
- instauren dispositivos jurídicos para garantizar el derecho de las autoridades emisoras de sellos de Correos a emitir sellos de Correos de conformidad con el Convenio Postal Universal, y muy especialmente para los sellos personalizados;
- participen en el sostenimiento de las contribuciones destinadas al desarrollo de la filatelia para hacer frente a las necesidades urgentes, en primer lugar en materia de capacitación;
- se aseguren de que las autoridades emisoras de sellos de Correos participen plenamente en el sistema de numeración mundial de los sellos de Correos (WNS);
- supervisen el mercado filatélico para garantizar que se cumplen las leyes nacionales en materia de emisión de sellos y hagan todo lo posible para suprimir o prevenir los abusos;
- comuniquen a la Unión información sobre la evolución del mercado;
- adopten y apliquen las mejores prácticas destinadas a garantizar la participación de los actores de este sector a nivel nacional, así como su cooperación y su apoyo a nivel internacional,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- continúe dialogando con los socios del sector filatélico y coordine las actividades en materia de desarrollo de la filatelia;
- continúe sus trabajos para determinar la forma más eficaz de informar a los miembros y al sector filatélico sobre los sellos emitidos oficialmente por las autoridades emisoras de sellos de Correos;
- siga promoviendo la aplicación de las mejores prácticas y de principios comerciales sólidos en el sector filatélico, gracias a la capacitación y a actividades específicamente orientadas;

- continúe organizando programas de capacitación para las autoridades emisoras de sellos de Correos, que incluyan la innovación, técnicas de desarrollo del mercado de la filatelia y el empleo de nuevas tecnologías así como también técnicas que permitan una mayor seguridad de las emisiones de sellos de Correos y el respeto del medio ambiente y del desarrollo sostenible;
- aplique una estrategia que incentive a los Países miembros a incluir en los programas filatélicos anuales los temas planetarios solicitados por los organismos de las Naciones Unidas;
- estudie la fusión entre el sistema WNS y el sistema de intercambio de sellos de Correos (art. RL 113 del Reglamento relativo a Envíos de Correspondencia) a fin de reducir los costos.

(Proposición 10, enmendada por la proposición 107, Comisión 7, 2ª sesión)

Resolución C 39/2012

Sistema de Control Mundial de la Unión Postal Universal

El Congreso,

convencido

de que el mejoramiento de la calidad del servicio postal internacional sigue siendo un objetivo primordial para la Unión Postal Universal,

teniendo en cuenta

- la decisión del Congreso de Beijing que reconocía la necesidad de establecer una relación entre la calidad de servicio y el nivel de remuneración de los gastos terminales, con el objetivo global de mejorar la calidad del servicio postal internacional;
- la decisión del Congreso de Bucarest de aplicar la relación entre la calidad de servicio y los gastos terminales, procurando que se instauren sistemas de seguimiento adecuados y proponiendo las mejoras necesarias para permitir la participación del mayor número posible de países;
- la decisión del 24º Congreso de instaurar el Sistema de Control Mundial de la Unión Postal Universal como sistema mundial de la Unión y garantizar que pueda ser utilizado para relacionar la calidad de servicio con los gastos terminales,

convencido asimismo

de que el Sistema de Control Mundial puede ser utilizado por los operadores designados como sistema de base para controlar la calidad de servicio a fin de facilitar las mejoras y establecer una relación entre la calidad de servicio y los gastos terminales, y puede también servir para evaluar los logros de los operadores designados en el marco de la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio,

sabiendo

que el Sistema de Control Mundial de la Unión, que utiliza la tecnología de identificación por radiofrecuencia, así como algunas auditorías externas, ha sido desarrollado, puesto a prueba durante la fase piloto y posteriormente instalado en más de 50 países/territorios,

reconociendo

que el Sistema de Control Mundial de la Unión guarda conformidad con el diseño técnico del Sistema de Control Mundial aprobado por el Consejo de Explotación Postal y que los resultados obtenidos por ese sistema pueden aplicarse a los efectos de los gastos terminales,

notando

que algunos operadores designados han comenzado a utilizar los resultados logrados mediante el Sistema de Control Mundial de la Unión para calcular sus pagos de gastos terminales,



reconociendo asimismo

que el Sistema de Control Mundial, como sistema de evaluación de la calidad de servicio de los envíos de llegada, no responde plenamente a las necesidades cambiantes de los operadores designados, que requieren una evaluación de extremo a extremo y aún más para evaluar sus operaciones,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- continúe trabajando en las innovaciones tendientes a mejorar el sistema y a instalarlo en una mayor cantidad de países;
- amplíe las posibilidades del sistema que permitan la evaluación de extremo a extremo para responder a las necesidades específicas de los usuarios, según el principio del participante contribuyente;
- instaure un sistema de auditoría a fin de armonizar los sistemas de evaluación convenidos por la UPU con el diseño técnico del Sistema de Control Mundial;
- continúe prestando apoyo a los Países miembros que desean obtener recursos del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de Servicio o de otras fuentes de financiación para instaurar y explotar el Sistema de Control Mundial;
- aplique un programa de mejoramiento del Sistema de Control Mundial a fin de brindar ayuda y apoyo a los usuarios del sistema para que mejoren el tratamiento de los envíos de llegada y de salida;
- cree sinergias con el sistema de control continuo de la UPU, integrando el control continuo en el Sistema de Control Mundial,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que apoye plenamente el mejoramiento continuo y el despliegue del Sistema de Control Mundial,

exhorta

a los operadores designados a participar en el Sistema de Control Mundial.

(Proposición 12.Rev 1, Comisión 7, 3ª sesión)

Resolución C 40/2012

Programa «Calidad de Servicio» 2013–2016

El Congreso,

considerando

que el mejoramiento de la calidad del servicio postal internacional constituye un objetivo clave para la Unión,

teniendo en cuenta

- los resultados alentadores obtenidos en la ejecución del programa «Calidad de Servicio» durante el período 2009–2012;
- la metodología de validación de las normas de distribución, así como el método de cálculo de los resultados ponderados para el objetivo global de la UPU;

- la necesidad de establecer una norma de servicio y un objetivo en materia de calidad de servicio en el ámbito de la calidad del servicio postal internacional;
- que los clientes atribuyen una gran importancia a la fiabilidad,

notando

la necesidad de que la Unión continúe los trabajos relativos al mejoramiento de la calidad,

resuelve

- poner en práctica un programa «Calidad de Servicio» para el período 2013–2016, tal como se indica en el Congrès–Doc 20c.Rev 1;
- mantener la norma mundial de calidad de servicio en J+5 (quinto día hábil posterior al día de depósito) y el objetivo de 85% para la aplicación de esa norma, porcentaje que debería alcanzarse en 2016, gracias a objetivos anuales cada vez más altos;
- que la norma y el objetivo citados se apliquen a los envíos internacionales de correspondencia prioritarios entre las zonas y/o ciudades más importantes desde el punto de vista de los intercambios postales internacionales en cada uno de los Países miembros,

encarga

al Consejo de Explotación Postal, en cooperación con el Consejo de Administración y el Comité Consultivo, que:

- tome las medidas necesarias para actualizar anualmente las instrucciones detalladas a efectos de poner en práctica el programa «Calidad de Servicio» sobre la base de los resultados del análisis de los progresos alcanzados en el correr de los años anteriores, a fin de lograr resultados significativos en los diferentes ámbitos, y presente un informe sobre su ejecución al próximo Congreso;
- aplique un enfoque ascendente basado en un proceso de esquematización a fin de fijar normas de servicio de nivel bilateral y regional para todos los Países miembros, a efectos de maximizar las posibilidades de que éstos se comprometan a hacer lo necesario para cumplir la norma y el objetivo acordados;
- pondere y compile las normas de servicio, los objetivos de calidad y los resultados de los controles de nivel bilateral y regional para reflejar fielmente los desempeños de los enlaces bilaterales de nivel regional, así como el desempeño global a escala de la Unión;
- organice y coordine el control continuo de la aplicación de la norma de servicio y el objetivo de calidad;
- defina objetivos apropiados para 2013, 2014 y 2015, que permitan llegar a 85% en 2016,

encarga asimismo

a la Oficina Internacional que respalde plenamente la aplicación de esta resolución,

insta

a) a los gobiernos y a los reguladores a que:

- apoyen activamente la ejecución del programa «Calidad de Servicio»;
- establezcan normas de calidad nacionales;
- garanticen la aplicación de esas normas por el operador designado;
- definan las condiciones de aplicación de la norma mundial de calidad;
- participen en las actividades de las Uniones restringidas y de la UPU en materia de calidad de servicio;



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

- b) a los operadores designados a que:
- participen activamente en la ejecución del programa «Calidad de Servicio»;
 - hagan sus mayores esfuerzos para mejorar la calidad de las prestaciones postales;
 - establezcan normas de servicio y objetivos de calidad a nivel bilateral y regional;
 - evalúen en forma permanente el cumplimiento de esas normas y objetivos, mediante al menos uno de los controles organizados por la Unión o las Uniones restringidas, o sobre la base de acuerdos bilaterales y multilaterales;
 - analicen en forma permanente los resultados de esos controles y tomen medidas para que se cumplan las normas y los objetivos antes mencionados;
 - utilicen los informes de evaluación sobre las condiciones propias de cada país y de nivel regional como herramientas de análisis y mejoramiento de la calidad;
- c) a las Uniones restringidas a que:
- participen en las actividades emprendidas en el marco del programa «Calidad de Servicio»;
 - coordinen el establecimiento de normas de servicio y objetivos de calidad a nivel bilateral y regional;
 - apoyen las acciones regionales tendientes a mejorar el cumplimiento de esas normas y esos objetivos.

(Proposición 13.Rev 1, Comisión 7, 3ª sesión)

Resolución C 41/2012

La calidad de servicio como elemento clave para el futuro de la red postal

El Congreso,

considerando

el concepto de servicio postal universal como «la oferta de servicios postales básicos de calidad, prestados en forma permanente en cualquier punto del territorio de un País miembro, a precios asequibles»,

reconociendo

que el mejoramiento de la calidad del servicio postal internacional constituye un objetivo clave para la red postal,

notando

que los clientes hacen especial hincapié en la confiabilidad,

teniendo en cuenta

la necesidad de que los operadores designados adopten y cumplan una norma de servicio y objetivos en materia de calidad de los servicios postales,

recordando

la necesidad de que la Unión continúe los trabajos relativos al mejoramiento de la calidad,

reconociendo asimismo

el papel de la calidad de servicio y de los sistemas de control en el mejoramiento de la capacidad de los operadores designados para obtener resultados significativos en las diversas áreas que abarca la calidad de servicio,

resuelve

distinguir el ciclo cuatrienal que finalizará con el 26º Congreso de la UPU con el lema «Calidad de servicio en el sector postal»,

invita

a los Países miembros a controlar en forma permanente el mejoramiento de la calidad de sus servicios postales utilizando los sistemas de control adecuados,

encarga

a los Países miembros y a los operadores designados que:

- promuevan la cultura del mejoramiento de la calidad en todos los aspectos de las operaciones postales;
- adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad por los operadores designados;
- obtengan resultados significativos con la ejecución del programa «Calidad de Servicio»,

invita asimismo

a los operadores designados a que:

- hagan todo lo posible para mejorar la calidad de sus prestaciones;
- apliquen evaluaciones apropiadas para alcanzar los objetivos en materia de calidad de servicio;
- tengan en cuenta permanentemente en sus futuros planes de acción los resultados de las evaluaciones de la calidad de servicio.

(Proposición 27, Comisión 7, 3ª sesión)

Resolución C 42/2012

Innovación postal y servicios electrónicos

El Congreso,

habiendo examinado
el informe del Consejo de Explotación Postal sobre innovación postal y servicios postales electrónicos
(Congrès–Doc 27),

consciente

de que las Naciones Unidas reconocieron el papel fundamental del sector postal en el desarrollo de la sociedad de la información y en conectar a quienes no están conectados para salvar la brecha digital,

reconociendo

los beneficios socioeconómicos que los Países miembros pueden obtener de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficacia de la red postal y brindar servicios postales innovadores adaptados a la evolución de las necesidades del mercado,

tomando nota en particular

del incremento del desarrollo y la prestación de servicios postales electrónicos seguros e innovadores, tales como el buzón electrónico postal seguro, el correo electrónico postal certificado, la marca postal de certificación electrónica y la gestión en línea de los servicios de direcciones, así como los servicios de comercio electrónico y gobierno electrónico,

reconociendo asimismo

los avances realizados por el Consejo de Explotación Postal desde el 24º Congreso en la aplicación del plan de acción para los servicios postales electrónicos, en especial los logros en materia de desarrollo y difusión de los conocimientos relativos a la innovación en el sector, la mejora de los reglamentos pertinentes y la organización de cursos de capacitación en línea sobre servicios electrónicos,



Decisiones distintas de las que modifican las Actas

reconociendo también

el aumento de la demanda de los clientes para acceder a los servicios y productos postales a través de diferentes canales de distribución, incluidas Internet, la telefonía móvil y las redes sociales,

considerando

que seis programas del proyecto de Estrategia Postal de Doha tienen como objetivo utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para modernizar las redes postales, promover los servicios innovadores y responder a las necesidades de los mercados en constante evolución,

invita

a los Países miembros a que realicen actividades tendientes a:

- explorar la forma de utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio universal;
- crear el marco de acción adecuado para fortalecer el papel de los operadores designados como terceros de confianza en materia de comunicaciones electrónicas y como proveedores de servicios integrales de gobierno electrónico;
- apoyar la transferencia de tecnología y el desarrollo de conocimientos en el sector postal para promover la innovación y el desarrollo sostenible;
- fomentar la cooperación política y técnica entre las aduanas locales, las pequeñas y medianas empresas, los operadores de telecomunicaciones y las organizaciones postales, con el fin de mejorar la eficacia de la red de distribución postal y promover el crecimiento económico;
- exhortar a los operadores designados a innovar y desarrollar los servicios postales electrónicos a nivel nacional e internacional, como factores de expansión socioeconómica, y para mejorar los intercambios postales físicos/electrónicos transfronterizos,

declara su apoyo a

- el desarrollo de los conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades relativas a la innovación y a los servicios postales electrónicos mediante la investigación, la capacitación y la realización de talleres;
- la interconectividad de las redes postales electrónicas mediante la formulación y la adopción de reglamentos y normas comunes para los servicios electrónicos;
- el desarrollo de servicios postales electrónicos internacionales interoperables que respondan a las nuevas necesidades del mercado;
- la cooperación y las asociaciones en el sector con el fin de facilitar el acceso a los conocimientos especializados y a los recursos técnicos y financieros necesarios para desarrollar servicios innovadores,

encarga

al Consejo de Explotación Postal que:

- continúe con las actividades relativas a la innovación postal y los servicios electrónicos mediante la aplicación del plan de acción definido en el Congrès-Doc 27;
- siga elaborando materiales y programas de aprendizaje por medios electrónicos relativos a los servicios electrónicos, el comercio electrónico y los procesos de innovación;
- formule la política y la reglamentación necesaria en las Actas de la Unión y promueva las normas de la Unión relativas a los servicios electrónicos para fomentar la interconectividad de la red postal electrónica;
- promueva la prestación de servicios postales por diferentes canales elaborando una guía práctica para la prestación de los servicios postales a través de los teléfonos móviles y de las redes sociales;































































































































